

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06 – B), DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
RUC N° : 20368999726
Domicilio legal : JR. SAGRADO CORAZÓN N° 620 - CHOTA - CAJAMARCA.
Teléfono: : 076 - 602119
Correo electrónico: : unidadlogisticagsrch@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría: **PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06 – B), DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°225-2024-GR.CAJ-GSRCH/G** el 21 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la Unidad de tesorería la suma de **Diez con 00/100 soles (S/ 10.00)** en físico, en digital sin costo y se recabara en la Unidad de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Chota, sito en Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota – Chota – Cajamarca.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638.
- Ley N° 30225, con sus modificatorias del D.D. 1444, Ley de Contrataciones del Estado. y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”.
- Ley N° 27657 – “Ley del Ministerio de Salud”.
- Ley N° 27209 – “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- Ley N° 29344 – “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- Ley N° 29973 – “Ley General de la Persona con Discapacidad”, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 002-2014-MIMP
- Ley N° 16053 – “Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros”.
- Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 28858 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Ley N° 30885 – “Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS)” y su reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 225-2019-MINSA.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- Decreto Legislativo N° 1252, “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el “Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismo resistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-Vivienda.
- Decreto Supremo N° 024-2016-SA, que aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1157 que aprueba los mecanismos e instrumentos de coordinación a nivel sectorial e intergubernamental, para el planeamiento, priorización, y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria D.S No. 377-2019- EF.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento “Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los “Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos

- en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”
- Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría.
 - Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niño (a).
 - Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
 - Resolución Ministerial N° 597-2006 que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica
 - Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos.
 - Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA, Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstetricias y Neonatales.
 - Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita"
 - Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud"
 - Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"
 - Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación"
 - Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
 - Resolución Ministerial 175-2011/MINSA ,que aprueba las "Definiciones operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer
 - Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.
 - Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios -Médicos de Apoyo" del Ministerio de Salud
 - Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
 - Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal
 - Resolución Ministerial N°554-2012, aprueban norma técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
 - Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA, que aprueba el "Listado Nacional de Establecimiento de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud", Resolución Ministerial N°997-2012/MINSA, que modifica el Listado y sus modificatorias.
 - Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud".
 - Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia".
 - Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02.Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud.
 - Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, que aprueba NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis; modificada con Resolución Ministerial N.° 752-2018/MINSA
 - Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.

- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Primer Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, que aprueba Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción de los servicios de salud para la evaluación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, que aprueba la Norma técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención; modificada mediante Resolución Ministerial N° 094-2017-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 222 – 2024/MINSA, que en su Artículo 1 APRUEBA el Documento Técnico “Lineamientos para la Mejora de los Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)”.
- Resolución Ministerial N° 832-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 2011-MINSA-DGIEM-V.01 que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 495-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144 - MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”
- Resolución Ministerial N° 884-2022-MINSA, que aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- Resolución Directoral Regional Sectorial N° D77 – 2024 - GR.CAJ/DIRESA – DR - UPCE, que aprueba la “Guía técnica para elaborar y solicitar la aprobación de la cartera de servicios de salud de los establecimientos de salud que comprenden los estudios de Preinversión, expresada en el Programa Médico Funcional (PMF), Programa Médico Arquitectónico y Propuesta Arquitectónica (PA) ante la DIRESA Cajamarca”.
- Resolución Directoral N°003-2013/63.1, que aprueba lineamientos básicos para la evaluación de proyectos de inversión pública con enfoque territorial.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.1, que aprueba guía general para identificación, evaluación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil y/o la norma que la modifique o reemplace.
- Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y /o la norma que la modifique o reemplace.
- Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 26872 – Ley de Conciliación.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1198 – Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural, aprobado por R.S. N° 004-2000-ED.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664-SINAGERD.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA.
- Decreto Legislativo N° 1157 Modernización de la Gestión Pública en Salud.

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157.
- Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°030-2020-SA Reglamento de la Ley N° 30895.
- Resolución Ministerial N°291-2022-MINSA.
- Decreto Legislativo N° 1504 Fortalece al INS para la Prevención y Control de Enfermedades.
- Resolución Ministerial N° 805-2021/MINSA Deroga Directiva de Aplicación de CME 12.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA Elaboración de Documentos Normativos.
- NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- Resolución Ministerial N° 566-2018 MINSA Lineamientos Desactivación y Cierre Intervenciones de Reconstrucción.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, a través de la cual se “Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública”, que fue aprobado por el Decreto Supremo N. 237-2019-EF, establece como Medida de Política 1.2 la adopción progresiva de la metodología BIM en el sector público.
- La relación de normas no es limitante para la aplicación de cualquier otra normatividad que se aplicable a la formulación del estudio de preinversión.
- Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y registrarán dichas actualizaciones por defecto.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Documentos que acrediten contar con una oficina de coordinación en la Ciudad de Chota, a fin de garantizar una tramitación documentaría ágil y eficiente entre la Entidad y el Contratista.
- k) Copia del RUC del consorcio. (En caso de consorcio con RUC independiente).
- l) Dos (2) cuentas de correos electrónicos
- m) Nombre y DNI de las personas que serán responsables del control de las comunicaciones electrónicas
- n) Dos (2) números de Teléfono Celular con WhatsApp activos, para mayor accesibilidad a las notificaciones.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y*

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Trámite Documentario** de la Gerencia Sub Regional Chota sito en: **Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota**, en el horario de 07:45 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:15 horas, en horario de lunes a viernes y en días hábiles; la documentación debe presentarse en físico y original.

2.6. ADELANTOS¹²

La Entidad no entregará ningún tipo de adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

Pago total del servicio

La cancelación del servicio se efectuará en 03 armadas, previéndose requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota, tal como se detalla a continuación:

El presente proyecto contempla pagos parciales, de acuerdo a cada entregable.

PRIMER PAGO

Se efectuará el pago del 40 % del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de que el evaluador remita al Área Usaria, Unidad Formuladora la conformidad de los estudios de ingeniería que son: Georreferenciación, estudio topográfico y estudio de mecánica de suelos; asimismo los documentos de APROBRACIÓN de la DIRESA – CAJAMARCA, sobre el Plan Médico Funcional (PMF), Programa Arquitectónico (PMA) y Propuesta Arquitectónica (PA).

SEGUNDO PAGO

Se efectuará el pago del 50 % del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario a partir del informe de conformidad del estudio final emitido por el EVALUADOR, adjuntando toda la documentación requerida en el numeral 2.1 literal (I), de los presentes Términos de Referencia, dicho pago corresponde a la presentación del Estudio definitivo de Preinversión.

CUARTO PAGO

Corresponde a la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA, y se efectuará el pago del 10% del valor adjudicado en el plazo de 10 días calendarios después del informe de la declaratoria de VIABILIDAD del Proyecto de Inversión Pública.

La Liquidación de consultoría deberá contener todos los actuados o procesos de la consultoría.

- ✓ Datos generales
- ✓ Sistema de contratación
- ✓ Motos de la consultoría
- ✓ Aspectos relevantes de la Formulación del Estudio de Preinversión

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

AGOSTO
2024

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06 - B).

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Idea N° 284823.

076-351655 | www.gsrchota.gob.pe | tramite@gsrchota.gob.pe | Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota - Cajamarca



I. GENERALIDADES

1.1 Glosario

- ❖ RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ❖ UIT: Unidad impositiva tributaria.
- ❖ RV: Resolución viceministerial
- ❖ UPS: Unidades productoras del servicio
- ❖ IGN: Instituto Geográfico Nacional
- ❖ EIA: Estudio de Impacto Ambiental
- ❖ EMS: Estudio de Mecánica de Suelos
- ❖ INACAL: Instituto Nacional de Calidad
- ❖ INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
- ❖ PIP: Proyecto de Inversión Pública
- ❖ CIRA: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- ❖ PRONIS: Programa Nacional de inversión en salud
- ❖ DIRESA: Dirección Regional de Salud
- ❖ MINSAL: Ministerio de Salud
- ❖ C.S.: Centro de Salud
- ❖ PMF: Programa Médico Funcional
- ❖ PMA: Programa Médico Arquitectónico
- ❖ PA: Programa Arquitectónico
- ❖ PE: Programa de Equipamiento
- ❖ PRH: Programa de Recursos Humanos

1.2 Denominación de la contratación de consultoría

Formulación del estudio de Preinversión a Nivel de **Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO N° 06 – B)**, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con Código Único de Idea N° 284823.

1.3 Finalidad pública de la contratación

Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

En ese contexto, y a fin de mejorar la limitada oferta existente y frente a la creciente demanda de servicios de salud no satisfecha que presenta el Centro de Salud de Chalamarca, en la Provincia de Chota; es necesaria la intervención en dicho establecimiento de salud, modernizando su infraestructura, su equipamiento, sistemas y procesos; así como potenciando los recursos humanos y la capacitación del mismo, a fin de elevar la capacidad resolutoria al nivel de la demanda exigida por la población, disminuyendo los indicadores de brechas que constituyen el porcentaje de unidades productoras del primer nivel de atención de salud con capacidad instalada inadecuada.

Dentro de las competencias Constitucionales de los Gobiernos Regionales es la de fomentar el desarrollo Integral de los pueblos beneficiarios, considerando dentro de sus planes de trabajo a la salud como un derecho fundamental a los que todos deben tener acceso, en ese sentido promueve la Formulación del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con Código Único de Idea N° 284823, el mismo que estará Formulado, evaluado y VIABILIZADO en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

1.4 Objeto de la contratación

Servicio de consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con Código Único de Idea N° 284823.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



1.5 Fundamentación

En el Diagnóstico de Brechas del Gobierno Regional Cajamarca, Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024, indica que en la Función 01: Salud, el porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada tienen los siguientes indicadores a nivel nacional 55 % y a nivel regional S/I %; asimismo el porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención por implementar sus indicadores son a nivel nacional 20.74 % y a nivel departamental de S/I %, pese a la deficiencia de infraestructuras y unidades productoras que brinden servicios de calidad se puede apreciar que el índice de población matriculada en la región Cajamarca está por debajo del promedio nacional.

Por otro lado, mediante OFICIO N° 2184 – 2023 – GR.CAJ/DRSC – DG – DESP/DSS, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud Chota, se ha podido apreciar que el Centro de Salud Chalamarca, es un establecimiento sanitario de doble rol o considerado puerta de entrada y que se encuentra en la Zona Sanitaria N° 03, asimismo es un establecimiento de salud de primer nivel que debe contar con personal de salud específico para brindar una cartera de servicios de salud que contenga prestaciones de servicios de salud adicionales y complementarias a la cartera de servicios de salud actual, los mismos que deberán estar acorde a su demanda y al tiempo de prestación del servicio, debido a que al ser considerado un establecimiento de doble rol de atención que pasaría de 9 horas de atención a un horario de 24 horas de servicio a la comunidad y que para ello se deberá planificar los recursos humanos necesarios para que dicha unidad productora brinde servicios de calidad.

1.6 Bases Legales y Normativa específicas

Bases legales

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638.
- ✓ Ley N° 30225, con sus modificatorias del D.D. 1444, Ley de Contrataciones del Estado. y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”.
- ✓ Ley N° 27657 – “Ley del Ministerio de Salud”.
- ✓ Ley N° 27209 – “Ley de Gestión Presupuestaria del Estado”.
- ✓ Ley N° 29344 – “Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud”.
- ✓ Ley N° 29973 – “Ley General de la Persona con Discapacidad”, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 002-2014-MIMP
- ✓ Ley N° 16053 – “Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros”.
- ✓ Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 28858 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- ✓ Ley N° 30885 – “Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS)” y su reglamento aprobado con Resolución Ministerial N° 225-2019-MINSA.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y su Reglamento, aprobado por D.S. 027-2017-EF y posteriores modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el “Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo”.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010- MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismo resistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-Vivienda.
- ✓ Decreto Supremo N° 024-2016-SA, que aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N°1157 que aprueba los mecanismos e instrumentos de coordinación a nivel sectorial e intergubernamental, para el



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



plancamiento, priorización, y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.

- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria D.S No. 377-2019- EF.
- ✓ Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento “Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva”
- ✓ Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los “Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”
- ✓ Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría.
- ✓ Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niña (a).
- ✓ Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
- ✓ Resolución Ministerial N° 597-2006 que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica
- ✓ Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos.
- ✓ Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA, Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstetricas y Neonatales.
- ✓ Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita"
- ✓ Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud"
- ✓ Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"
- ✓ Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- ✓ Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA Proyecto de “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes”.
- ✓ Resolución Ministerial 175-2011/MINSA ,que aprueba las “Definiciones operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer” y la versión electrónica de la matriz de la “Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer
- ✓ Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.
- ✓ Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA “Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios -Médicos de Apoyo” del Ministerio de Salud
- ✓ Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal
- ✓ Resolución Ministerial N°554-2012, aprueban norma técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- ✓ Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA, que aprueba el “Listado Nacional de Establecimiento de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud”, Resolución Ministerial N°997-2012/MINSA, que modifica el Listado y sus modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- ✓ Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud".
- ✓ Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia".
- ✓ Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02. Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 715-2013/MINSA, que aprueba NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas Afectadas por Tuberculosis; modificada con Resolución Ministerial N.º 752-2018/MINSA
- ✓ Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Metodología de Cálculo de las Brechas de Recursos Humanos en Salud para los Servicios Asistenciales del Primer Nivel de Atención.
- ✓ Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, que aprueba Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción de los servicios de salud para la evaluación de los proyectos de inversión pública.
- ✓ Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, que aprueba la Norma técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención; modificada mediante Resolución Ministerial N° 094-2017-MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 222 – 2024/MINSA, que en su Artículo 1 APRUEBA el Documento Técnico "Lineamientos para la Mejora de los Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)".
- ✓ Resolución Ministerial N° 832-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 2011-MINSA-DGIEM-V.01 que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 495-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones
- ✓ Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"
- ✓ Resolución Ministerial N° 884-2022-MINSA, que aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- ✓ Resolución Directoral Regional Sectorial N° D77 – 2024 - GR.CAJ/DIRESA – DR - UPCE, que aprueba la "Guía técnica para elaborar y solicitar la aprobación de la cartera de servicios de salud de los establecimientos de salud que comprenden los estudios de Preinversión, expresada en el Programa Médico Funcional (PMF), Programa Médico Arquitectónico y Propuesta Arquitectónica (PA) ante la DIRESA Cajamarca".
- ✓ Resolución Directoral N°003-2013/63.1, que aprueba lineamientos básicos para la evaluación de proyectos de inversión pública con enfoque territorial.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.1, que aprueba guía general para identificación, evaluación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil y/o la norma que la modifique o reemplace.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y /o la norma que la modifique o reemplace.
- ✓ Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- ✓ Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- ✓ Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, ampliatorias y modificatorias.
- ✓ Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- ✓ Ley N° 26872 – Ley de Conciliación.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- ✓ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- ✓ Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- ✓ DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N°003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1198 – Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural, aprobado por R.S. N° 004-2000-ED.
- ✓ Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664-SINAGERD.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del MINSA.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1157 Modernización de la Gestión Pública en Salud.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157.
- ✓ Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- ✓ Decreto Supremo N°030-2020-SA Reglamento de la Ley N° 30895.
- ✓ Resolución Ministerial N°291-2022-MINSA.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1504 Fortalece al INS para la Prevención y Control de Enfermedades.
- ✓ Resolución Ministerial N° 805-2021/MINSA Deroga Directiva de Aplicación de CME 12.
- ✓ Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA Elaboración de Documentos Normativos.
- ✓ NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 566-2018 MINSA Lineamientos Desactivación y Cierre Intervenciones de Reconstrucción.
- ✓ Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Norma Técnica de Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- ✓ Decreto Supremo N° 289-2019-EF, a través de la cual se “Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública”, que fue aprobado por el Decreto Supremo N. 237-2019-EF, establece como Medida de Política 1.2 la adopción progresiva de la metodología BIM en el sector público.

La relación de normas no es limitante para la aplicación de cualquier otra normatividad que se aplicable a la formulación del estudio de preinversión.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y registrarán dichas actualizaciones por defecto.

1.7 Antecedentes

El 27 de noviembre de 2014, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de los servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial. El PRONIS tiene alcance nacional, regional y local.

Entre las principales funciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), están: formular, ejecutar y supervisar a nivel nacional, los estudios de Preinversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, además de la asistencia técnica integral, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes, así como a los Convenios respectivos.

Con Resolución Ministerial N° 971-2016/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2016, se formalizó, a partir del 01 de enero de 2017, la desactivación de la Unidad Ejecutora 123: Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud – PARSALUD y el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 25: Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS del Pliego 011 Ministerio de Salud a partir del 02 de enero de 2017.

El Ministerio de Salud, órgano rector del Sector Salud, viene implementando la reforma sectorial de inversión, proceso orientado a lograr que todos los peruanos tengan protección en salud, garantizando el acceso pleno a los servicios de salud individual y colectiva de calidad, caracterizada por el respecto a la



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



dignidad y derechos de la persona, la participación ciudadana y la corresponsabilidad en el mantenimiento de su salud, y que cuenten con el financiamiento adecuado que permita el logro de una mejora substancial de las capacidades, el estado de salud y el bienestar de la población.

Dentro del marco de la Reforma del Sector Salud, se publica el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud; ante ello el Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS), en adelante, PRONIS, asume la facultad de formular y ejecutar proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad del Ministerio de Salud, y a Nivel Nacional a solicitud de los pliegos interesados de acuerdo al marco normativo vigente.

Por su parte el Órgano Resolutivo de la Gerencia Sub Regional de Chota, viendo la necesidad del servicio que requiere de una atención inmediata, y que se encuentra dentro de su competencia, AUTORIZA mediante proveído recaído en el OFICIO N° 138 – 2024 - GR.CAJ – GSRCH - UF/EDD-R, a la Unidad Formuladora, la Formulación del estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública, denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Idea N° 284823.

1.8 Objetivo de la consultoría

Objetivo general:

Contratar a una persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denomine EL CONSULTOR, con amplia experiencia en la Formulación, supervisión o evaluación de estudios de Preinversión, así como en la elaboración o supervisión de Expedientes Técnicos de obras similares al objeto de la contratación, para la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO N° 06 – B) del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Idea N° 284823.



Objetivos específicos:

- ❖ Identificar y/o confirmar las principales causas de la problemática existente en el Centro de Salud CHALAMARCA.
- ❖ Establecer las necesidades de infraestructura para atender la demanda para la adecuada prestación de servicios en el Centro de Salud Chalamarca.
- ❖ Identificar las necesidades de mobiliario y equipamiento para la adecuada prestación de servicios en el Centro de Salud Chalamarca.
- ❖ Identificar los problemas que se presentan relacionados con la gestión de los procesos del C.S. Chalamarca.
- ❖ Establecer relaciones y coordinar acciones entre los actores que participarán directa e indirectamente en el desarrollo del proyecto, de manera que se alcance el consenso suficiente en la solución del problema.
- ❖ Desarrollar la propuesta de intervención y solución basada en un enfoque en red a nivel de servicios, y considerando una propuesta de cartera de servicios que priorice la intervención sobre la mortalidad maternal, desnutrición crónica infantil, salud mental y enfermedades crónicas digestivas.
- ❖ Contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención del establecimiento de salud y mejorar o ampliar su capacidad resolutoria, de tal forma que les permita beneficiar a la población de su ámbito de intervención de la Zona Sanitaria 7 que conforma la RIS – Chota, sobre la base de la estandarización, modernización y mejora funcional y operacional.
- ❖ Formular el estudio de Preinversión cumpliendo la Norma Técnica N° 113 – MINSA / DEGIEM – V01 (Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención), Resolución Ministerial N° 222 – 2024/MINSA, que en su Artículo 1 APRUEBA el Documento Técnico “Lineamientos para la Mejora de los Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)”.
- ❖ Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Invierte.pe, DIRECTIVA N° 001 – 2019 – EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, asimismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de las Pautas Para el Registro del Sustento Técnico de las Inversiones del Sector Salud en el Banco de Inversiones, establecido en el OFICIO N° 1797 – 2021 – OGPPM – OPMI/MINSA, y el Reglamento Nacional de





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



Edificaciones, de tal manera que la infraestructura proyectadas cumplan con los criterios técnicos de funcionalidad, y de esta manera brinden servicios de calidad contribuyendo a un fin común.

- ❖ Realizar la formulación del estudio a Nivel de Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO N° 06 – B).
- ❖ Ejecución de los Estudios Preliminares: Estudios de mecánica de suelos, levantamiento topográfico y arquitectónico.
- ❖ Desarrollar un Proyecto de Inversión Pública, integral en todos sus componentes como son: Infraestructura, Mobiliario, equipamiento y Recursos Humanos, de una manera Planificada que garantice servicios de calidad y sostenibilidad en el tiempo de funcionamiento.
- ❖ Determinar las metas, objetivo y el alcance del proyecto, de una manera clara y precisa.

1.9 Institucionalidad del Proyecto de Inversión Pública

UNIDAD FORMULADORA	
SECTOR:	GOBIERNOS REGIONALES
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NOMBRE DE LA UF:	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - UNIDAD FORMULADORA
RESPONSABLE DE LA UF:	EDWIN DÍAZ DÍAZ

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
SECTOR:	GOBIERNOS REGIONALES
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NOMBRE DE LA UEI:	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - UNIDAD FORMULADORA
RESPONSABLE DE LA UEI:	MARCO ANTONIO VARGAS VÁSQUEZ

UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	
SECTOR:	GOBIERNOS REGIONALES
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NOMBRE DE LA UE:	776 - REGIÓN CAJAMARCA - CHOTA



1.10 Responsabilidad Funcional de la Inversión

FUNCIÓN	20: SALUD
DIVISIÓN FUNCIONAL	044: SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0096: ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
SECTOR RESPONSABLE	SALUD

1.11 Ubicación del proyecto de Inversión Pública

REGION : CAJAMARCA
 PROVINCIA : CHOTA
 DISTRITO : Chalamarca
 LOCALIDAD : Chalamarca
 COORDENADAS : 17 M 778993.64 E / 9280679.90 S Z: 2603 m.s.n.m



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
 tramite@gsrchota.gob.pe



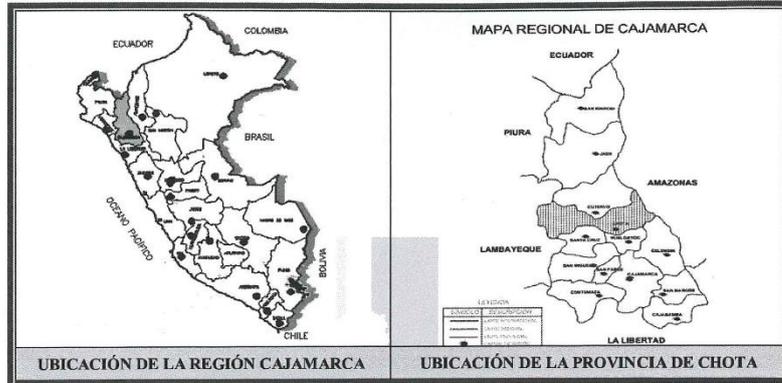
Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA

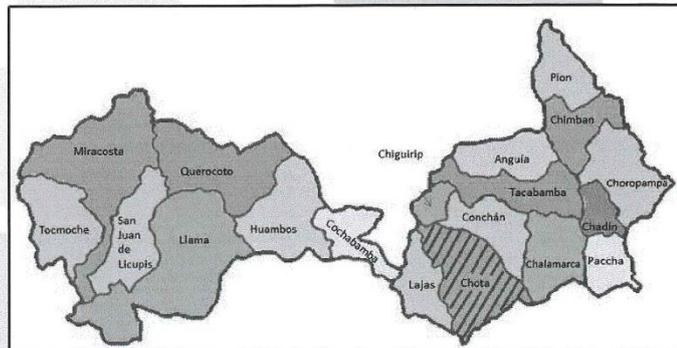


MAPA 01. Ubicación Geográfica de la Provincia de chota



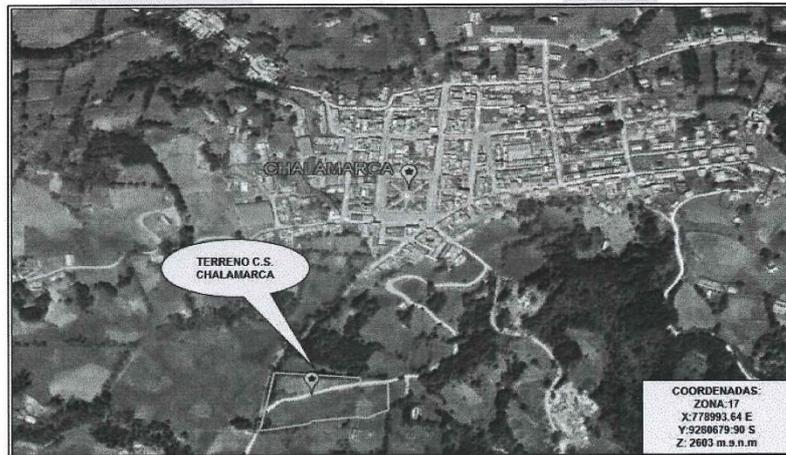
Fuente: *Unidad Formuladora Gerencia Sub Regional de Chota*

Mapa 2. Ubicación geográfica del distrito de Chalamarca



Fuente: *Unidad Formuladora Gerencia Sub Regional de Chota*

3. Ubicación del terreno donde se proyectará el Nuevo C.S. CHALAMARCA



El terreno donde se ubicará el Nuevo Proyecto es de 10,294.76 m2 con un Perímetro de 456.41 ml.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca



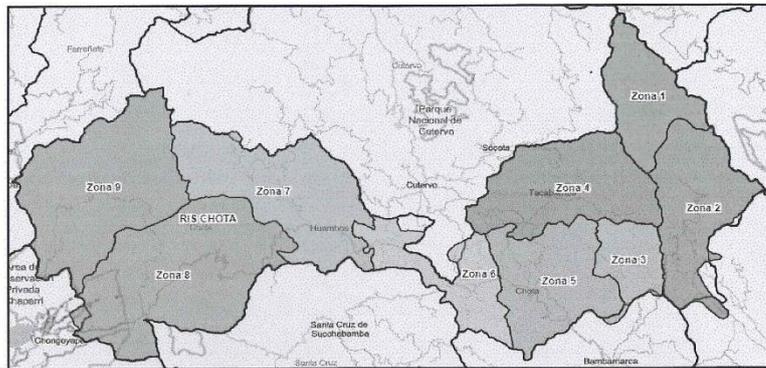
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



1.12 Área de estudio

El área de estudio para el presente Proyecto de Inversión Pública estará delimitada por toda el área de la Zona Sanitaria N° 03, que lo conforman la Micro Red Chalamarca para la cual se debe tener en cuenta la Zonificación de la Conformación de la RIS - CHOTA, y todos los establecimientos que lo conforman a dicha Micro Redes.

Mapa 4: Zonificación Sanitaria de la conformación de la RIS - CHOTA



Ficha del establecimiento Puerta de Entrada: CHALAMARCA

Nom_EESS	E.S. PUERTA DE ENTRADA: CHALAMARCA
Clasificac	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
Tipo	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO
Departamen	CAJAMARCA
Provincia	CHOTA
Distrito	CHALAMARCA
UBIGEO	060419
DISA	CAJAMARCA
Red	CHOTA
Microrred	CHALAMARCA
Categoría	I-3
Código_U	00004718
P_ENT	SI
ID_RIS	99,00
COD_RENI	00004718
RIS	CHOTA
IPRESS	CHALAMARCA
P_REF	SI
P_HOS	NO
POB_T	4691
EST_VIN	El Narajo (Chalamarca), La Colpa, Lucmar, Nogal y Rosaspampa
SEC_ASIG	46
ID_ZONA	3
N_FAM	1276
N_VIV	1996
POB_H	2226
POB_M	2465
N_SEC	2
P_VIN	NO
HORARIO	8:00 - 17:00





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



Puestos de Salud que conforman la Zona Sanitaria 3 de la RIS – CHOTA y su Población

Código 2000 (RENAES)	Subregión	Red	Microred	Establecimiento	Categoría	Total
	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	MICRORED CHALAMARCA		11,080
4718	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	C.S. CHALAMARCA	I-3	3,065
4721	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. LA COLPA	I-1	931
4720	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. EL NARANJO (CHALAMARCA)	I-1	598
4724	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. ROSASPAMPA	I-1	513
4723	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. NOGAL	I-1	434
4722	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. LUCMAR	I-1	332
4719	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. EL VERDE	I-2	1,215
4726	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. CONGA EL VERDE	I-1	527
4729	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. NUMBRAL	I-1	774
4727	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. HUAYRASITANA	I-1	512
4725	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. BELLANDINA	I-1	496
6811	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. EL MIRADOR	I-1	462
4728	SUBREGIÓN CHOTA	RED I CHOTA	MICRORED CHALAMARCA	P.S. MASINTRANCA	I-2	1,221

Fuente: DIRESA – Cajamarca

Servicios de salud autorizados del C.S. Chalamarca

CÓDIGO	NOMBRE	ESTADO
220000	UPSS - CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
150000	UPSS - PATOLOGÍA CLÍNICA	ACTIVO
10000	UPSS - DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	ACTIVO
1	ACTIVIDAD - ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ACTIVO
2	ACTIVIDAD - REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS	ACTIVO
3	ACTIVIDAD - DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	ACTIVO
4	ACTIVIDAD - VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	ACTIVO
5	ACTIVIDAD - REGISTROS DE ATENCIÓN DE SALUD E INFORMACIÓN	ACTIVO
6	ACTIVIDAD - SALUD AMBIENTAL	ACTIVO
7	ACTIVIDAD - SALUD OCUPACIONAL	ACTIVO
9	ACTIVIDAD - ACCIONES DE SALUD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD	ACTIVO
11	ACTIVIDAD - SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	ACTIVO
12	ACTIVIDAD - ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS	ACTIVO
13	ACTIVIDAD - PRUEBAS RÁPIDAS Y TOMA DE MUESTRAS	ACTIVO
14	ACTIVIDAD - PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER	ACTIVO
15	ACTIVIDAD - INTERVENCIONES DE CIRUGÍA DE CONSULTORIO EXTERNO	ACTIVO
16	ACTIVIDAD - ATENCIÓN DE PARTO INMINENTE	ACTIVO
23	ACTIVIDAD - REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC)	ACTIVO

Unidades Productoras de Servicios – UPS del C.S. Chalamarca

CÓDIGO	SERVICIO	ESTADO
150000	PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)	ACTIVO
220000	CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
221900	CONSULTA EXTERNA-ODONTOLOGÍA GENERAL-	ACTIVO

Cartera de Servicios C.S. Chalamarca

CÓDIGO	SERVICIO
1	Consulta ambulatoria por médico general
38	Atención ambulatoria por enfermera(o)
43	Atención ambulatoria por obstetra
44	Atención ambulatoria por cirujano dentista
59	Atención en tópicos de inyectables y nebulizaciones
164	Visita domiciliar por profesional de la salud no médico



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



165	Visita domiciliaria por médico general
170	Atención de urgencias y emergencias por médico general
189	Teleconsulta (DL 1490)
190	Teleinterconsulta (DL 1490)
191	Teleorientación (DL 1490)
192	Telemonitoreo (DL 1490)

1.13 Área de Influencia

El área de donde tendrá influencia directa el Proyecto de Inversión Pública es el distrito de Chalamarca, Provincia de Chota.

1.14 Vías de acceso

Será a través de las vías rurales, por carretera afirmada con un tiempo de recorrido de 1 hora 11 minutos desde la Provincia de Chota al Distrito de Chalamarca.

1.1 Disponibilidad del terreno

Con respecto a la disponibilidad de terrenos se hace mención que se cuenta con escritura judicial de un Área de 10,294.76 m², y Perímetro es 456.41 ml, a favor de la Municipalidad Distrital de Chalamarca y que para la VIABILIDAD del proyecto el consultor deberá realizar el saneamiento Físico Legal del predio.

1.15 Área usuaria

Unidad Formuladora.

1.16 Fuente de financiamiento

Para los efectos presupuestales de la **GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**, el egreso que origine el presente estudio será con cargo al Ejercicio Fiscal 2024.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos determinados
RUBRO	:	15 FONCOR
SECUENCIA FUNCIONAL	:	Meta 0037
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	Suma Alzada
VALOR REFERENCIAL	:	El valor ESTIMADO será determinado por la Unidad de Logística, Mediante estudio de mercado, según la siguiente estructura de costos.

1.17 Coordinación con la entidad pública

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con la Entidades Pública como Dirección Subregional de Salud – Chota, Gerencia Sub Regional de Chota y el área usuaria Unidad Formuladora para la presentación o solicitud de alguna documentación necesaria; asimismo el consultor hará las coordinaciones para que en intervalo de **cada 15 días calendarios de la prestación del servicio de consultoría, realice una exposición junto a su equipo técnico debidamente acreditado sobre el avance de la Formulación del estudio ante los profesionales de la entidad, a fin de asegurar la correcta y oportuna prestación del servicio contratado.**

La sustentación ante la entidad vale hacer mención que se realizará, con los profesionales propuestos de acuerdo al **ANEXO N° 05: Carta de Compromiso del personal Clave**, no se aceptaran representantes o personal que haga las veces dado que son responsabilidad exclusiva del personal ofertado en la propuesta.

1.18 Dirección para efectos de notificaciones

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio en la ciudad de Chota para efectos de monitoreo de la calidad de estudio y las notificaciones durante la ejecución del contrato, en donde la entidad podrá realizar visitas imprevistas para la verificación de la presencia de profesionales y el avance de la Formulación del Estudio.

La Entidad establecerá vínculo con el consultor para coordinación mediante el cual se comunicará a través de medios de Correo Electrónico o vía WhatsApp, considerándose notificado cuando se envíe una comunicación oficial a través de estos medios.

Por lo tanto, para la suscripción de contrato el Consultor deberá indicar la siguiente información:

- Dos (2) cuentas de correos electrónicos.
- Nombre y DNI de las personas que serán responsables del control de las comunicaciones electrónicas.
- Dos (2) números de Teléfono Celular con WhatsApp activos, para mayor accesibilidad a las notificaciones.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca

12



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



II. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Contratar un consultor con amplia experiencia en Formulación de Estudios de Preinversión en el sector SALUD el mismo que será el responsable de la formulación del estudio de Preinversión a Nivel Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO N° 06 – B), del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Idea N° 284823, en base a las Norma Técnica N° 113 – MINSA / DEGIEM – V01 (Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención), Guía General para la Identificación, Resolución Ministerial N° 222 – 2024/MINSA, que en su Artículo I APRUEBA el Documento Técnico “Lineamientos para la Mejora de los Servicios de Salud en el Primer Nivel de Atención (PLAN MIL)”, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Invierte.pe, DIRECTIVA N° 001 – 2019 – EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO N° 06 – B), y el Reglamento Nacional de Edificaciones, de tal manera que la infraestructura proyectadas cumplan con los criterios técnicos de funcionalidad, y de esta manera brinden servicios de calidad contribuyendo a un fin común.

2.1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las consideraciones generales de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR tienen como propósito determinar las pautas principales o ruta a seguir durante el proceso del desarrollo y actualización del diagnóstico y complementar y/o actualizar las propuestas de ingeniería como estructuras, mecánicas eléctricas, y sanitarias de corresponder, y así mismo, con esta información elaborar una propuesta arquitectónica actualizada (acorde a las necesidades y según normativa), así como elaborar los costos y presupuesto correspondiente a la propuesta planteada en sus diferentes componentes, así como los parámetros técnicos requeridos en la normativa vigente en toda su extensión; a efectos de garantizar el adecuado proceso y la transparencia del mismo entre EL CONSULTOR y La Gerencia Sub Regional de Chota, las cuales se detallan a continuación:

- a) El desarrollo de la Formulación del Estudio de Preinversión y diagnóstico de las especialidades de ingeniería como: Arquitectura, estructuras, mecánicas eléctricas, sanitarias, ambiental, los costos y presupuesto, se enmarcarán en los Lineamientos de Política Sectorial – funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local.

La Gerencia Sub Regional de Chota, tiene las facultades de profundizar los contenidos requeridos, por ser una estructura mínima, siempre y cuando tenga como propósito ampliar el análisis del estudio y disminuir los riesgos en la inversión. Esta facultad se deriva de las atribuciones asignadas a las entidades evaluadoras del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) y demás normativas pertinentes. Los costos que, eventualmente, se deriven de esta aplicación serán asumidos por EL CONSULTOR, por lo que deberán ser previstos en su oferta económica.

EL CONSULTOR tiene bajo su responsabilidad entregar todos los documentos de sostenibilidad necesarios para la implementación del proyecto.

- b) El desarrollo de la Formulación, diagnóstico y el desarrollo de las especialidades de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria deberá ser parte del proyecto el cual deberá contar con la ficha correspondiente para su registro en el Banco de Inversiones y la documentación necesaria de acuerdo a la normativa y otros que la entidad solicite, la cual deberá ser entregado por EL CONSULTOR, previa solicitud de la entidad contratante o área usuaria del servicio.
- c) La declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión, estará a cargo de la Unidad Formuladora de Gerencia Sub Regional de Chota. En caso corresponda, el proceso mencionado podría requerir también la opinión técnica favorable de los órganos rectores del Sector Salud.
- d) Un actor importante en el proceso de formulación y evaluación del Proyecto de Inversión es la Unidad Formuladora (UF) del GSR - CHOTA, quien tiene facultades de poder realizar seguimiento y solicitar información del avance realizado durante la prestación del servicio.
- e) El estudio desarrollado por EL CONSULTOR (precisadas en el objeto de la convocatoria), será evaluado y aprobado en primera instancia por la Unidad Formuladora (UF) de la Gerencia Sub Regional de Chota, debiendo participar en el levantamiento de observaciones que correspondan, luego de ello se debe obtener la conformidad o aprobación del área usuaria. En caso corresponda, y según criterio del





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



área usuaria, se podrá requerir también la opinión técnica favorable de otros órganos rectores del Sector Salud.

- f) Para el objeto de la convocatoria, EL CONSULTOR contratado debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la formulación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas de Salud, normas técnicas de ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.
- g) EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesaria para el desarrollo y actualización del diagnóstico y las especialidades de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto, recopilando información a través de inspección directa, e indirectas, asimismo realizarán entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por un representante de la Gerencia Sub Regional de Chota o algún otro involucrado.
- h) Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de la Institución y/o el Establecimiento; por tanto, EL CONSULTOR trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de elaboración del estudio de Preinversión.
- i) Durante el proceso de evaluación del estudio la Unidad Formuladora (UF) de La Gerencia Sub Regional de Chota tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación de dicha evaluación, así como a solicitud de las entidades involucradas como el Centro de Salud beneficiario, la Dirección Regional de Salud, entre otros; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta elaboración del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones para presentación de avances, por parte de la GSR - CHOTA y demás mencionados. Según lo requerido, EL CONSULTOR y/o los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, deben estar presentes en dichas reuniones convocada por la Entidad, las mismas se llevarán a cabo en las instalaciones de la GSR - CHOTA.
- j) Las reuniones presenciales o virtuales con EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico, deberán ser programadas los días hábiles de la semana (lunes a viernes) en el horario de 7:30 a 15:00 horas. Las reuniones de ser desarrolladas en forma presencial, serán llevadas a cabo en las instalaciones de la GSR - CHOTA o donde los representantes de la Gerencia lo indiquen, según los fines del mismo. Es facultad de la GSR - CHOTA convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días, con el sustento debido.
- k) En caso de que la GSR - CHOTA requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONSULTOR en cualquier momento de la formulación, evaluación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito en la mesa de partes de la GSR - CHOTA o mediante correo electrónico, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de mesa de partes o correos electrónicos no conllevarán a que la GSR - CHOTA emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para la formulación o evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la evaluación o levantamiento de observaciones.
- l) EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para el objeto de la convocatoria tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, pago de oficinas entre otros; para el trabajo que realice durante el proceso de Formulación del estudio de preinversión y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.
- m) EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones, monitorio y coordinación ante la DIRESA – CAJAMARCA, para la aprobación de la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, asimismo para realizar los trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, aprobaciones de documentación, entre otros, que se requieran en la





formulación del PI, estando estos procedimientos contemplados en el plazo de elaboración del proyecto.

2.1.1 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR Y EQUIPO TÉCNICO

Comprende trabajos de campo, gabinete y socialización, que deben ser planificados de acuerdo al orden como se detalla a continuación:

A. Trabajo de campo

El consultor ganador de la prestación del servicio de consultoría, realizará el Reconocimiento del terreno en forma conjunta con su equipo técnico propuesto, y los profesionales de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional de Chota, para abordar las problemáticas in situ sobre condiciones del terreno donde se proyectará la nueva infraestructura del Centro de Salud de Chalamarca, dicho reconocimiento en campo será acreditado por una acta suscrita entre La Entidad y la empresa consultora, divinamente validada con su firma de todos los involucrados.

B. Trabajo de socialización

Una vez realizado la identificación del terreno, el consultor solicitará una reunión con los principales involucrados del Proyecto de Inversión Pública que son La Gerencia Sub Regional de Chota, La Dirección Subregional de Salud Chota, personal administrativo y Trabajadores del Centro de Salud de Chalamarca para entablar una mesa de trabajo donde se planifique cuál es objetivo, las metas y el alcance que se pretenden alcanzar con el Nuevo Proyecto de Inversión Pública, los medios de verificación de esta reunión serán una acta donde se asuman compromiso, acuerdos debidamente validados con sus firmas y sellos de todos los participantes.

C. Plan de Trabajo

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONSULTOR durante todo el proceso de actualización del estudio de preinversión, una vez suscrito el contrato, hasta el término de este.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante el desarrollo del Estudio en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Actividades es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONSULTOR, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONSULTOR, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

El Plan de actividades deberá ser revisado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional de Chota, sobre el desarrollo de las actividades correspondiente al periodo y cronograma, para su conformidad correspondiente de acuerdo con la forma de pago establecida. Previa a la emisión de la opinión técnica de la UF, de ser el caso, el CONSULTOR deberá realizar el levantamiento de observaciones.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Actividades:

1. Carátula
2. Denominación del producto a desarrollar
3. Objetivo
4. Base Legal (normativa técnica)
5. Datos de EL CONSULTOR. Debe incluir:
 - ❖ Nombre de Persona Jurídica o Persona natural
 - ❖ Datos de representante legal (de ser el caso) o de Persona Natural
 - ❖ Nombre, teléfono (fijo y/o móvil) y correo electrónico.
 - ❖ Dirección de oficina (deberá adjuntar acreditación en anexos)
 - ❖ Número de contrato
6. Recursos Humanos.

RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE				
NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	NÚMERO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



7. Descripción de las actividades a desarrollar, que incluye reuniones, entrevistas, talleres y demás actividades necesarias para el desarrollo del contenido específico de cada módulo.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DÍAS REQUERIDOS
COMPONENTE 01: Identificación	ACTIVIDAD 01	SUB-ACTIVIDAD 01		
		SUB-ACTIVIDAD 02		
	ACTIVIDAD 02			
...
COMPONENTE 02: Formulación	ACTIVIDAD "N"	SUB-ACTIVIDAD "N"		
...

8. Cronograma de ejecución en formato GANTT. Se debe visualizar:

- ❖ Programación de actividades o sub - actividades (dependiendo del nivel de desagregación utilizada) (*)
- ❖ Principales hitos.
- ❖ Fechas de presentación de entregables.
- ❖ Programación de visitas de inspección técnica de campo, talleres, reuniones, entrevistas y/o encuestas a desarrollar.

9. Descripción detallada de reuniones, entrevistas, talleres y/o encuestas a desarrollar (según corresponda).

A. REUNIONES / TALLERES / ENCUESTAS / ENTREVISTAS							
DENOMINACIÓN	OBJETIVO	PRODUCTO ESPERADO	RESPONSABLE	PARTICIPANTES	RECURSOS NECESARIOS	LUGAR	FECHA
Reunión XXXXXX	1:						
...

- ❖ Se deberá adjuntar en anexos el programa y la metodología a desarrollar en cada reunión / talleres / encuestas / entrevistas (según corresponda).
- ❖ Especificar claramente fechas tentativas de socialización de PMF, PMA y PA, con los actores involucrados.

10. Anexos:

- ❖ Acreditación de la instalación de oficina en la ciudad de Chota (Copia de documento que acredite propiedad y/o contrato de alquiler).
- ❖ Programa y/o la metodología a desarrollar en cada reunión / Talleres / Encuestas / Entrevistas (según corresponda).

D. Estudio de Topografía

El consultor contratará a los servicios de topografía para realizará el levantamiento topográfico y presentará la data completa y la libreta de campo, donde se detallará la nivelación, la identificación de puntos importantes, detalle de las vías de acceso, puntos de servicios de agua y desagüe, energía eléctrica, asimismo los vértices del polígono del terreno deberán estar señalizados con hitos cuadrados o cilíndricos de 8 pulgadas, con un acero anclado, para poder delimitar de una manera más precisa los linderos de la propiedad, las consideraciones que se deberán tener para la precisión será con respecto a los datos de la radiación taquimétrica y nivelación, incluyendo el cálculo de las coordenadas UTM de la poligonal de levantamiento topográfico y los BM's estarán georreferenciados (e.g. GPS Diferencial) con error de precisión menor a 2 cm. Y enlazar a la Red Geodésica Nacional con la colocación de 02 puntos geodésicos de orden "C". Según procedimientos del IGN, los mismos que deberán estar certificado, la presentación del informe deberá estar en función del desagregado establecido en el (ANEXO N° 02) de los presentes Términos de Referencia.

E. Estudio de Mecánica de Suelos

Paralelamente a los trabajos de campo, gabinete y socialización, el consultor contratará a un profesional para realizar la Toma de muestras de suelos ya sea de muestras alteradas e inalteradas, para los Estudios de Mecánica de Suelos (EMS), para lo cual realizará 6 calicatas como mínimo, las mismas que tendrán una profundidad mayor a 3 m, medido desde el N.T +/- 0.000 del piso terminado considerado en el plano de explanaciones, los métodos considerados para la toma de muestra pueden ser directos e indirectos, con la finalidad de obtener una identificación y caracterización de los suelos





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



bien definidas, la presentación del informe deberá estar en función del desagregado establecido en el (ANEXO N° 02) de los presentes Términos de Referencia.

Dentro de los estudios de Mecánica de Suelos, se tendrán en cuenta de manera obligatoria los siguientes ensayos de laboratorio, que se detallan a continuación.

CUADRO N° 01: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Ítem	DESCRIPCIÓN	Norma de Ensayo	unidad	cantidad
A	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS			
1	TRABAJO DE CAMPO			
1.1	Excavación de calicatas (3 m de profundidad, incluye rellenos y compactación no controlada)		Ensayo	6
1.2	Descripción del perfil estratigráfico.	ASTM D2488	Ensayo	6
1.3	Extracción de muestras alteradas	ASTM D420	Ensayo	6
1.4	Extracción de muestras inalteradas	ASTM D420	Ensayo	6
2	ENSAYOS DE LABORATORIO			
2.01	ENSAYOS FÍSICOS ESTÁNDAR EN SUELOS			
2.01.01	Análisis granulométrico por tamizado	NTP. 339.128	Ensayo	6
2.01.02	Contenido de humedad	ASTM D2216 - 19	Ensayo	6
2.01.03	Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad	ASTM D4318 - 17	Ensayo	6
2.01.04	Gravedad específica de sólidos	ASTM D854 - 14	Ensayo	6
2.01.05	Peso volumétrico o densidad de suelo cohesivo (Método de la parafina)	NTP. 339.139	Ensayo	6
2.01.06	Clasificación de suelo SUCS	ASTM D2487 - 17	Ensayo	6
2.01.07	Clasificación de suelo AASHTO	ASTM D3282	Ensayo	6
2.02	ENSAYOS ESPECIALES EN SUELOS			
2.02.01	Ensayo Triaxial consolidado no drenado (CU) – 100 mm	ASTM D4767	Ensayo	6
2.03	ENSAYOS QUÍMICOS ESTÁNDAR EN SUELOS Y AGUA			
2.03.01	Contenido de sulfatos	NTP. 339.178	Ensayo	6
2.03.02	Contenido de cloruro	NTP. 339.177	Ensayo	6
2.03.03	pH	NTP. 339.176	Ensayo	6
2.03.04	Sales solubles	NTP. 339.152	Ensayo	6
3.00	GABINETE			
3.01	Informe de suelos, planos y anexos		Gib.	1

F.Trabajo de gabinete

Paralelo a las actividades de los estudios de ingeniería del Estudio Topográfico y Estudio de Mecánica de Suelos, el consultor deberá desarrollar un INFORME DE ANÁLISIS FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD y del ámbito de influencia del Proyecto de inversión Pública, la presentación del informe deberá estar en función del desagregado establecido en el (ANEXO N° 01) de los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, solicitará, la data estadística y la documentación necesaria del Centro de Salud Chalamarca, a la Dirección Regional de Salud Chota, para la elaboración de la CARTERA DE SERVICIOS, la misma que estará proyectada en función a las necesidades y demanda de población. La proyección de la CARTERA DE SERVICIOS, deberá tener un análisis estadístico necesario en función a la ZONA ZANITARIA 3, como se establece en la CONFORMACIÓN DE LA RIS CHOTA, las atenciones que se deben tener en cuenta para el presente PIP es la de Una Red integral de salud, cumpliendo los requisitos de primer contacto, integralidad, continuidad y longitudinalidad.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



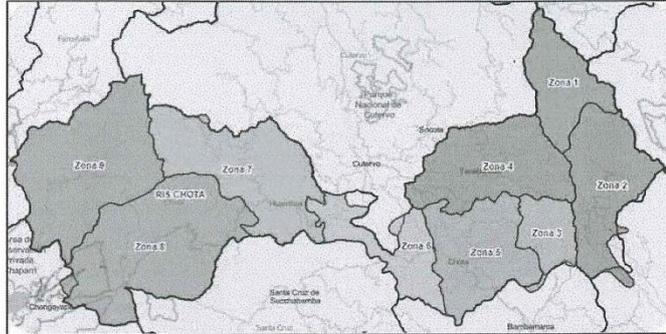
Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



Imagen 01: Conformación de la RIS - CHOTA



122 IPRESS ROL
VINCLADOS INAS



41 IPRESS ROL
PUERTA DE ENTRADA
INAS 12 HORAS - EMS



9 IPRESS ZONA
SANTARIA INAS 24
HORAS - URG. EMERG.

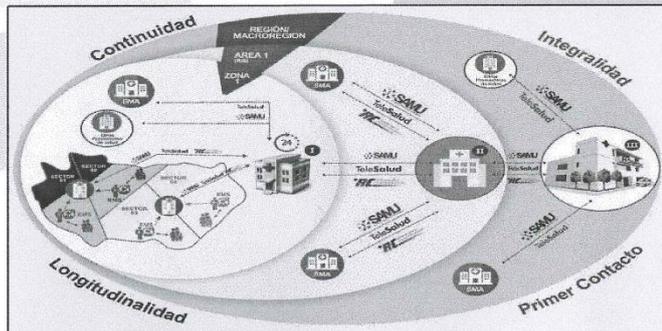


4 IPRESS ÁREA
SANITARIA II INAS



60 SECTORES Y 02
AISPED

Imagen 02: Diseño de las Redes Integrales de Salud



Una vez teniendo en cuenta todas las consideraciones necesarias, se Realizará el Expediente para solicitar la Aprobación de la Cartera de Servicios de Salud ante la DIRESA – CAJAMARCA, la misma que deberá estar elaborado de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Numeral 5.3.2 Contenido de Expediente Para Solicitar la Evaluación y Aprobación de la Cartera de Servicios de Salud Proyectada (PMF), establecida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D77 – 2024 – GR.CAJ/DIRESA – DR-UPCE, que tiene el siguiente desgagado

1. Nombre del Proyecto
2. Nombre de la IPRESS, Código RENIPRESS, Micro Red de Salud, Red de Salud.
3. Ubicación y localización.
4. Vías de comunicación
5. Población asignada (Habitantes)
6. Población Referencial (Habitantes)
7. Breve descripción de la situación de salud en la jurisdicción del proyecto.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- (Diagnóstico de salud donde se indique la morbilidad y mortalidad, datos demográficos, históricos, económicos, políticos, culturales y sociales).
8. Saneamiento Físico Legal del Terreno Seleccionado, o Arreglo institucional / documento equivalente (a favor del estado peruano representado por el Gobierno Regional de Cajamarca – Dirección Regional de Salud).
 9. Adjuntar el Informe Técnico Legal – ITL, suscrito por un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado, donde acredite el cumplimiento de los criterios técnicos de la selección del terreno, estipulados en la Norma Técnica N° 113 – MINSA/DGIEM-V.01.
 10. Breve descripción de la infraestructura y equipamiento actual – justificar por qué requiere construir una nueva infraestructura (Adjuntar el Informe Técnico de defensa Civil).
 11. Factibilidad de los servicios básicos (Agua, luz, desagüe, comunicaciones y otros).
 12. Recursos Humanos Actuales visado por el responsable del establecimiento de salud (según modalidad contractual).
 13. Gastos de operación y mantenimiento de los últimos años visado por el responsable del establecimiento (Gastos en agua, luz, desagüe, telefonía, combustibles, lavandería, insumos, etc)
 14. Resolución de la Cartera de Servicios de Salud Vigente.
 15. Demanda Efectiva Consolidada Proyectada al Año 15.
 16. Programa Médico Funcional Proyectado (PMF)
 17. 01 CD, Debe contener la información editable del proyecto, incluyendo los cálculos para obtener la Demanda Efectiva consolidada Proyectada al año 15.

El primer expediente que el consultor presentará a la Entidad, constituye el Plan Médico Funcional para solicitar la evaluación ante DIRESA – Cajamarca, el cual será revisado y APROBADO por el Dirección de Servicios de Salud – Cajamarca.

Una vez obtenida la APROBACIÓN del PMF, el consultor presentará a la Entidad el Programa Médico Arquitectónico (PMA) y la Propuesta Arquitectónica (PA), para ser remitida a la DIRESA – CAJAMARCA para su evaluación correspondiente, el cual será socializada por el área usuaria, el consultor, evaluador y el equipo técnico de la DIRESA, hasta que se emitir la conformidad de la (PA).

Una vez obtenida la APROBACIÓN del PMA y PA, el consultor presentara a la Entidad el Plan de Equipamiento (PE), para ser remitido a la DIRESA – CAJAMARCA para su evaluación y aprobación correspondiente.

El Plan de Equipamiento (PE), constituye la representación gráfica en planos, con el equipamiento por ambiente con sus respectivos códigos y gráficos, asimismo adjuntar en los planos el listado de equipos por ambiente de acuerdo Norma Técnica de Salud N° 113 – MINSA/DEGIEM – V0.1 denominada “Infraestructura y equipamiento de la infraestructura de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”.

Asimismo; se hace de conocimiento que paralelo a la elaboración del PMA, PA y PE el consultor puede realizar la elaboración Programa de Recursos Humanos (PRH) y hacer llegar a la Entidad independientemente de cualquier entregable para que se remita a la DIRESA – CAJAMARCA para su evaluación y aprobación correspondiente.

Una vez obtenidos todos los documentos de APROBACIÓN por parte de DIRESA – Cajamarca, y culminado el estudio final del estudio de Preinversión el consultor realizará la evaluación de operación y mantenimiento de la nueva infraestructura el cual dichos cálculos serán presentados en un Informe Técnico por el consultor debidamente firmado por el profesional encargado de dicha evaluación para ser tramitado a la DIRESA – CAJAMARCA, y se solicite el documento de compromiso de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de la nueva infraestructura proyectada.

NOTA: Los documentos y factibilidades que constituyen el expediente de evaluación de la cartera de servicios serán tramitados exclusivamente por el consultor, asumiendo los costos y siendo responsable de todos los trámites correspondientes.

G. Trabajo de socialización

Una vez terminado el trabajo de la Elaboración Expediente para solicitar la APROBACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS, se realizará la socialización definitiva con todos los involucrados del Proyecto.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



Asimismo, posterior a ello teniendo todo definido la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional de Chota proceda a solicitar la **OPINION FAVORABLE DE LA DIRESA - CAJAMARCA**.

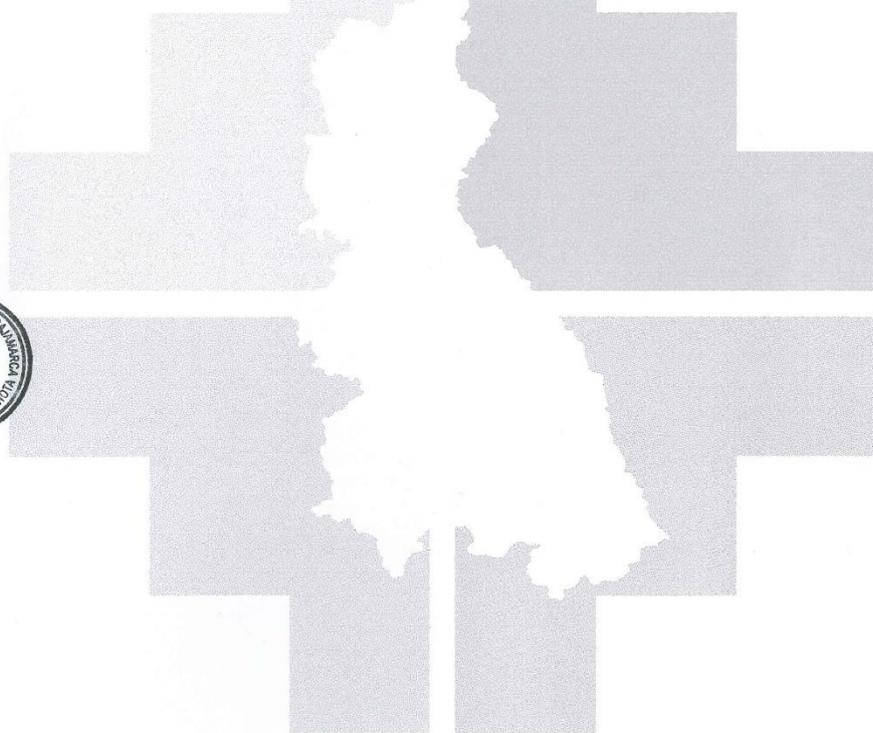
H. Trabajo de coordinación y monitoreo

Una vez presentado el expediente de la Cartera de Servicios de Salud, a la DIRESA – CAJAMARCA para su evaluación y APROBACIÓN, tanto la ENTIDAD y el CONSULTOR, estarán en constante monitoreo, para la subsanación de observaciones y algunos trámites administrativos adicionales que requiera dicho proyecto, hasta la APROBACIÓN.

I. Trabajo de Gabinete

Una vez obtenido APROBADO LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, por la DIRESA – CAJAMARCA, los estudios de ingeniería, la socialización respectiva con los interesados, el consultor procederá a realizar la presentación del estudio final de acuerdo al siguiente desagregado.

CUADRO N° 02: Presentación del Entregable final del Estudio de Preinversión

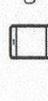




GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUAYLAGUAYOC Y SANTA CRUZ
 UNIDAD FORMULADORA



ÍTEM Y DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	FIRMAS/VISTOS NECESARIOS
I. FORMATO 7A & FECHA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	Información digital (Incluye archivos PD del estudio y anexos, debidamente suscritos y archivos Excel de cálculos y estimaciones)	Firmado por Representante Legal y jefe de proyecto de la Consultora
II. Debera presentar 01 USB		
III. ESTUDIO DE PREINVERSIÓN		
I. RESUMEN EJECUTIVO		
2. ASPECTOS GENERALES		
2.1 - NOMBRE DEL PROYECTO		
2.2 - RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y TIPOLOGÍA DEL PI		
2.3 - BRECHA DE SERVICIO PRIORIZADA ASOCIADA		
2.4 - INSTITUCIONALIDAD		
3.1 - TERRITORIO	3.1.1 - Área de estudio 3.1.2 - Área de influencia 3.1.3 - Análisis de peligros	Debe incluir croquis con la ubicación de los beneficiarios o los demandantes actuales y futuros Incluye un análisis de las características (físicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios, insumos, etc.) que influyen en el diseño del proyecto, en la demanda, en los costos, etc.
3.2 - UNIDAD PRODUCTORA	3.2.1 - Evaluación de procesos y/o factores de producción	Incluye: ❖ Localización geográfica de la Unidad Productora ❖ Diagnóstico de procesos de la Unidad Productora ❖ Diagnóstico de los activos de la UP (Infraestructura, equipamiento y mobiliario, RRHH) ❖ Detallar las prácticas de mantenimiento de la UP ❖ Evolución de la producción de servicio provisto a los usuarios ❖ Estimar la exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio. ❖ Describir la vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia ❖ Mapa de peligros de la UP y su área de influencia ❖ Describir proceso de manejo de residuos sólidos Caracterización socioeconómica Incluye matriz de involucrados
3. MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN		
3.3 - POBLACIÓN AFECTADA		
3.4 - OTROS AGENTES INVOLUCRADOS		
3.5 - DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y SUS EFECTOS	3.5.1 - Problema Central 3.5.2 - Análisis de las Causas 3.5.3 - Análisis de los Efectos 3.6.1 - Objetivo Central	
3.6 - PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO	3.6.2 - Medios para alcanzar el Objetivo Central 3.6.3 - Fines del Proyecto 3.6.4 - Planteamiento de Alternativas de Solución	
4.1 - HORIZONTE DE EVALUACIÓN		
4.2 - ANÁLISIS DEL MERCADO DEL SERVICIO	4.2.1 - Análisis de la demanda del servicio 4.2.1.1 - Estimación y proyección de la demanda en la situación "sin proyecto"	



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
 UNIDAD FORMULADORA



ÍTEM Y DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	FIRMAS/VISTOS NECESARIOS
	Incluye descripción de PMF obtenido	
4.2.1.2 - Estimación y proyección de la demanda en la situación «con proyecto»	Balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto	
4.2.2 - Estimación de la oferta actual de la Unidad Productora	Incluye descripción de PMA obtenido	
4.2.3 - Estimación de la oferta optimizada		
4.2.4 - Brecha Oferta - Demanda		
4.3.1.1 - Tamaño		
4.3.1.2 - Localización		
4.3.1.3 - Tecnología		
4.3.1.4 - Riesgo de desastres y cambio climático		
4.3.1.5 - Impactos ambientales		
4.3 - ANÁLISIS TÉCNICO	Incluye descripción de P.A. y PE. obtenido	
4.3.2 - Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles		
4.3.3 - Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI		
4.5.1 - Estimación de costos de inversión	Incluye información de sustento de: ❖ Costos anualizados por concepto de personal. Relación de personal y costos anualizados. ❖ Costos anualizados por concepto de insumos. ❖ Costos anualizados por concepto de servicios. Servicios a cargo de terceros (G. limpieza, mantenimiento, recolección y tratamiento de residuos sólidos, entre otros) y servicios básicos.	
4.5 - COSTOS DEL PROYECTO		
4.5.2 - Estimación de los costos de inversión en la fase de funcionamiento		
4.5.3 - Estimación de los costos de operación y mantenimiento (con y sin proyecto)		
4.5.4 - Flujo de costos incrementales a precios de mercado	Incluye cronograma de inversión de metas financieras y cronograma de metas físicas	
5.1 - EVALUACIÓN SOCIAL		
5.1.1 - Identificación de Beneficios Sociales		
5.1.2 - Estimación de Beneficios Sociales (con y sin PI)		
5.1.3 - Flujo de Beneficios sociales incrementales		
5.1.4 - Estimación de Costos sociales (con y sin PI)		
5.1.5 - Flujo de Costos sociales incrementales		
5.1.6 - Estimación de indicadores de Rentabilidad Social		
5.2 - ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD		
5.3 - ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD	Durante la gestión del proyecto y ante impactos ambientales	
5.4 - GESTIÓN DEL PROYECTO	5.4.1 - Fase de ejecución	5.4.1.1 - Organización responsable de la ejecución

Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca

www.gsrchota.gob.pe
 tramite@gsrchota.gob.pe



076-351655





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
 UNIDAD FORMULADORA



ÍTEM Y DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	FIRMAS/VISTOS NECESARIOS
5.4.1.2 - Plan de implementación		
5.4.1.3 - Modalidad de ejecución		
5.4.1.4 - Condiciones previas		
5.4.2.1 - Entidad a cargo de la O y M	Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto	
5.4.2.2 - Instrumentos para la gestión de la UP		
5.4.2.3 - Condiciones previas para la operación		
5.4.3 - Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento		
5.5 - FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO		
5.6 - MATRIZ DEL MARCO LÓGICO		
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		Visado por Unidad Formuladora GSR- CHOTA. Firmado por Profesional en Ciencias de la Salud y visado por DIRESA – CAJAMARCA.
7.1.1 - Análisis que determina la baja o mediana complejidad de la tipología del proyecto	Con enfoque de RIS	Documentos firmados por Ing. Civil
7.1.3 - Análisis de la Red de Servicios	Incluye colocación de puntos IGN	Documentos firmados por Ing. Civil
7.1.4 - Estudio Topográfico		Documentos firmados por Ing. Civil
7.1.5 - Estudio de Mecánica de Suelos		Documentos firmados por Ing. Civil
7.1.6 - Informe técnico y legal de la evaluación de la ubicación	Informe técnico y legal de la selección del terreno, con el sustento técnico y normativo, acompañado de registro fotográfico y planos de ubicación de terreno. Incluye evaluación de la ubicación actual o del terreno alternativo donde se ubicará la IPRESS.	Documentos firmados por Ing. Electricista o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico
7.1.7 - Informe de evaluación arquitectónica funcional		Documentos firmados por Ing. Civil
7.1.8 - Informe de Demolición		Documentos firmados por Ing. Electricista o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico
7.1.9 - Informe de evaluación estructural		Documentos firmados por Ing. Civil
7.1.10 - Informe de evaluación de las instalaciones mecánicas		Documentos firmados por Ing. Electricista o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico
7.1.11 - Informe de evaluación de las instalaciones sanitarias		Documentos firmados por Ing. Civil
7.1.12 - Informe de evaluación de las instalaciones eléctricas		Documentos firmados por Ing. Electricista o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico
7.1.13 - Informe de evaluación de las instalaciones para el sistema informático y de comunicaciones (cableado estructurado, telefonía IP, entre otros.)		Documentos firmados por el Ing. Electricista o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico
7.1.14 - Informe de Evaluación de Riesgos (EVAR)	Solo del terreno donde se ubicará la IPRESS	Firmado por especialista en EVAR
7.1.15 - Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento		Firmado por Ing. Biomédico o Ing. electrónico.
7.1.16 - Informe de evaluación de disponibilidad de recursos humanos en la IPRESS		Firmado por Profesional en Ciencias de la Salud Documento visado por la DIRESA y Red de Salud/ RIS
7.1. ANEXOS MÓDULO IDENTIFICACIÓN		
7. ANEXOS		

076-351655



www.gsrchota.gob.pe
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



ÍTEM Y DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	FIRMAS/VISTOS NECESARIOS
7.1.17 - Población del ámbito de influencia		Documento visado por la DIRESA y Red de Salud / RIS
7.1.18 - Información estadística de la producción del IPRESS objeto del PI	De corresponder incluir información estadística de la producción de la IPRESS al cual refiere	Documento visado por la DIRESA y Red de Salud / RIS
7.1.19 - Información sustentatoria de la participación de involucrados	Incluye acta de taller de involucrados y panel fotográfico.	Documento firmado por Economista y visado por Profesional en Ciencias de la Salud
7.2.1 - Cálculo de demanda	Adjuntar en US en formato .xlsx	Documento firmado por Economista y visado por Profesional en Ciencias de la Salud
7.2.2 - Informe de opinión favorable por parte de la DIRESA - CAJAMARCA (*) que aprueba la cartera de Servicios		Documento firmado por Economista y visado por Profesional en Ciencias de la Salud DIRESA - CAJAMARCA.
7.2.3 - Programa Médico Funcional (PMF)	Incluirá el Programa Médico Funcional (PMF), debidamente visada por los especialistas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.	Documentos firmados por el Arquitecto y visado por Profesional en Ciencias de la Salud DIRESA - CAJAMARCA.
7.2.4 - Programa Arquitectónico (PMA)	Incluirá la Propuesta Arquitectónica (PA), debidamente visada por los especialistas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca.	Documentos firmados por el Arquitecto
7.2.5.1 - Programa Arquitectónico		Documentos firmados por el Arquitecto
7.2.5.2 - Propuesta Arquitectónica		Documentos firmados por el Arquitecto
7.2.5.3 - Memoria descriptiva de Arquitectura		Documentos firmados por el Arquitecto
7.2.5.4 - Planimetría	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Plano de ubicación y localización ❖ Plantas generales de arquitectura ❖ Cortes generales ❖ Elevaciones generales ❖ Planos de seguridad y evacuación 	Documentos firmados por el Arquitecto
7.2.5 - Anteproyecto Arquitectónico	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Vistas 3D ❖ Recorrido virtual (solo en CDD/DVD) ❖ Archivo 3D (solo en CD/DVD) 	Documentos firmados por el Arquitecto y el modelador BIM.
7.2.5.5 - Modelamiento 3D	Solo para zona urbana (de corresponder). Emisión no mayor a 4 meses.	Documentos firmados por el Arquitecto
7.2.5.6 - Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y/o Resolución de licencia de habilitación urbana.		Documentos firmados por Ing. Civil
7.2.6 - Anteproyecto Estructural		Documentos firmados por Ing. Electricista o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico
7.2.7 - Anteproyecto Instalaciones Eléctricas		Documentos firmados por Ing. Civil
7.2.8 - Anteproyecto Instalaciones Sanitarias	Incluye memorias descriptivas y de cálculos que justifiquen las soluciones y resultados expresados en la memoria, planos y esquemas que ayuden a comprender el planteamiento técnico, el mismo que debe estar acorde a la normativa vigente por especialidad.	Documentos firmados por el Ing. Electricista o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico
7.2.9 - Anteproyecto Instalaciones TIC para sistemas Informáticos y de comunicaciones.		Documentos firmados por el Ing. Electricista o Ing. Electrónico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico

076-351655

www.gsrchota.gob.pe

tramite@gsrchota.gob.pe

Jr. Sagrado Corazón de Jesús

N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAVOC Y SANTA CRUZ
 UNIDAD FORMULADORA



ÍTEM Y DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	FIRMAS/VISTOS NECESARIOS
7.2.10 - Programa de Equipamiento (PE)	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar una memoria descriptiva del equipamiento con su respectivo listado por cada Unidad Productora de Servicios de Salud UPSS, UPS y ambientes de la IPRESS Especificaciones técnicas o ficha técnica de todos los equipos, entre otras disposiciones aplicables. Precisar las normas técnicas y/o cálculos que sustentan dichos requerimientos. 	Documentos firmados por Ing. Biomédico o Ing. electrónico.
7.2.11 - Programa de Recursos Humanos	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Calculo de brecha de RRHH (según Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA) Plan de capacitación 	Firmado por el Profesional en Ciencias de la Salud y Documento visado por la DRESA Cajamarca
7.2.12 - Metrados	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constituirá planilla de metrados impreso y digital por especialidad con sus respectivos separadores, de acuerdo a la Norma Técnica Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas. La presentación tendrá el siguiente orden: Metrado de Arquitectura Metrado de Estructuras Metrado de Instalaciones Eléctricas y electromecánicas Metrado de Instalaciones Sanitarias Metrado de sistemas informáticos y de comunicaciones Metrado de Mobiliario y Equipamiento Las consideraciones a tener en cuenta para la presentación son: Resumen de metrado Desagregado de metrado por bloque, con su respectiva denominación por elementos estructurales, acabados u otras consideraciones, con sus respectivas gráficas y denominaciones. 	Documentos firmados por Ing. Civil
7.2.13 - Presupuesto	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá considerarse por Unidades Productoras de Servicios de Salud UPSS, UPS y ambientes de la IPRESS. Presupuesto desagregado por especialidad y Resumen de Presupuesto. Costos de equipamiento y mobiliario. Gastos Generales y Utilidad. Costos de Gestión de Proyectos. Costo de Supervisión Costo de Elaboración de Expediente Técnico. Costos de Liquidación de Obra. Asimismo, el consultor deberá adjuntar en USB la base de datos en el Programa S10. 	Documentos firmados por Ing. Civil
7.2.14 - Reporte detallado de costos de operación y mantenimiento sin proyecto y con proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Sustento del Costo Referencial (Cotizaciones), como mínimo 02 cotizaciones en el ámbito local. <p>Incluye información de sustento de: Costos anualizados por concepto de personal, relación de personal y costos anualizados, costos anualizados por concepto de insumos, costos anualizados por concepto de servicios, servicios a cargo de terceros (G. Limpieza, mantenimiento, recolección, reposición, tratamiento de residuos sólidos, entre otros) y servicios básicos.</p>	Documentos firmados por Ing. Civil Visado por jefe de IPRESS

076-351655



www.gsrchota.gob.pe
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



ÍTEM Y DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACIÓN	FIRMAS/VISTOS NECESARIOS
7.3. ANEXOS MÓDULO EVALUACIÓN	7.3.1 - Documentos de sostenibilidad	7.3.1.1 - Documento de saneamiento físico legal 7.3.1.2 - Factibilidad de servicios básicos 7.3.1.3 - Documento de compromiso de operación y mantenimiento	
	7.3.2 - Cálculo de indicadores de rentabilidad social y análisis de sensibilidad 7.3.3 - Información sustentatoria de impacto ambiental	Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal del terreno seleccionado. Adjuntar constancia donde se verifique la disponibilidad de los servicios básicos (Energía eléctrica (Dicha factibilidad deberá ser emitida por el concesionario), telecomunicaciones, agua, entre otros) Incluye compromiso de creación de nuevas plazas (de ser el caso). Adjuntar archivo en formato ".xlsx" solo en USB Informe de análisis de impacto ambiental. Incluye recomendación de instrumento de gestión ambiental a desarrollarse a nivel de Expediente técnico. Acta de acuerdo de CRIS donde se encuentre priorizado el Proyecto de Inversión Informe de la UF de Saneamiento legal o acuerdo institucional. Tenencia del terreno (saneamiento físico legal, acta de donación, título de propiedad, otro) Informe Técnico de los Criterios de Selección del Terreno según la N.T. 0113 - MINSA. Informe de Aprobación de la DIRESA - CAJAMARCA donde apruebe el (PMF, PA, PE Y PRH). Resolución de creación del Centro de Salud. Resolución de aprobación de la cartera de servicios de salud. Inventario de bienes optimizables y en desuso del centro de salud. Factibilidad de Servicios Eléctricidad - Agua Potable y desagüe (Alcalde y Jefe de ATM/LUGM + Resolución de Designación del responsable de ATM/LUGM) Documento de compromiso de Operación y Mantenimiento.	Firmado por responsable de Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) a cargo de la operación y mantenimiento Especialista en EVAR
7.4. ANEXOS GENERALES	7.4.1 Anexos Generales: Documentos que sustentan el PIP en Salud		



076-3511655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



El consultor, deberá de presentar complementariamente al estudio final el laminado de planos teniendo en cuenta la estructura de presentación.

1	PLANOS DEL PROYECTO
1.1.	ÍNDICE DE PLANOS
2.	PLANOS GENERALES
2.1	PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, CON COORDENADAS UTM
2.2	PLANO TOPOGRÁFICO
2.3	PLANO DE EXPLANACIONES
3.	ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA
3.1	PLANO DE PLANTA GENERAL (INCLUYE UBICACIÓN CON RESPECTO AL PLANO PERÍMETRICO)
3.2.	PLANOS DE DISTRIBUCIÓN
3.3	PLANO SECTORIZADO POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO
3.4	PLANO DE DISTRIBUCIÓN QUE INCLUYA EL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
3.5.	PLANO DE CORTES Y ELEVACIONES
3.6.	PLANO DE COBERTURAS Y DREAJE PLUVIAL
3.7.	PLANO DE CARPINTERÍA DE MADERA O METÁLICA
3.8.	PLANO DE CUADRO DE ACABADOS
3.9.	PLANO DE DETALLES EN GENERAL
3.10.	PLANO DE LAS OBRAS DE ARTE O ESTRUCTURAS ESPECIALES
3.11.	PLANOS DE CORTES (TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES) POR BLOQUES LOS MISMOS QUE DEBEN SER EN COORDINACIÓN CON LA TOPOGRAFÍA DEL TERRENO.
3.12.	PLANO DE LAS OBRAS DE ARTE O ESTRUCTURAS ESPECIALES
3.13.	PLANOS DE VÍAS DE ACCESO INTERNO (Con sus respectivos cortes transversales y su perfil longitudinal)
4.	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS
4.1	PLANO DE CIMENTACIÓN (ZAPATAS, CIMENTOS, SOBRE CIMENTOS Y OTROS) Adjuntando plano de detalles por elementos con su respectiva denominación y que estén acorde a los Estudios de Mecánica de Suelos.
4.2.	PLANOS DE VIGAS Y COLUMNAS
4.3	PLANO DE LOSAS ALIGERADAS
5.	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECANICAS
5.1	PLANO DE ACOMETIDA
5.2	PLANO EN PLANTA DE ALUMBRADO
5.3	PLANO DE DIAGRAMAS UNIFILARES
5.4	PLANO DE PUESTA A TIERRA
5.5	PLANO DE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN
5.6	PLANO DE TRAZADO DE CANALIZACIÓN
5.7	PLANO DE COMUNICACIONES
5.8	PLANO DE COLOCACIÓN DE PARARRAYOS
6.	ESPECIALIDAD DE SANITARIAS
6.1.	PLANO DEL SISTEMA DE AGUA
6.2.	PLANO DEL SISTEMA DE DESAGUE Y DISPOSICIONES FINALES
6.3.	PLANO DE EVACUACIÓN PLUVIAL
6.4.	PLANO DE AGUA CONTRA INCENDIOS
7.	PLANO DE EQUIPAMIENTO Y SU LISTADO DE EQUIPO POR AMBIENTE
8.	PLANO DE INSTALACIONES ESPECIALES (DATA, TELEFONIA, VIDEO VIGILANCIA).



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca



9. PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN.

- ❖ Las actividades propuestas no son limitativas pudiéndose proponer en mayor amplitud por el consultor siempre que conlleve a un estudio de calidad.

2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con el EVALUADOR)

La documentación gráfica del Tercer Entregable, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5,1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con el evaluador del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el jefe de estudios y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

El consultor realizará la presentación de los documentos de la formulación se presentarán según como se establecen a continuación.

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond", color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del jefe de estudios del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.

La documentación del segundo entregable se presentará debidamente encuadrada y foliada, en archivadores formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.

La entrega final contendrá: todo lo previsto en el ANEXO N° 01 del presente término de referencia en ese orden.

Todo el desarrollo de la Formulación en generada deberá realizarse con letra ARIAL NARROW número 11, con un interlineado de 1.15, y con márgenes superior e inferior de 3.0, y márgenes izquierda y derecha de 2.5 con encabezado de página y pie de página enumerado.

Asimismo, el consultor deberá presentar el estudio en un USB La información completa y en digital en formatos editables para su custodia respectiva de la entidad.

2.3 PLAZO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

El plazo máximo del servicio de consultoría es de (180) DÍAS CALENDARIOS. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Estudio de Preinversión (que incluye también la elaboración del Plan de Trabajo), no incluye los plazos que GSR - CHOTA y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de que La Gerencia Sub Regional de Chota realiza la entrega de terreno al EL CONSULTOR. Los plazos para la formulación del Estudio de Preinversión, son los siguientes:

CUADRO N° 03: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN
1	Plan de Trabajo	A los Diez (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno, dicho plan de trabajo será aprobado por el área usuaria.
2	Entregable I	A los Treinta (37) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno, dicho entregable estará constituido los estudios de ingeniería que son: Georreferenciación, estudio topográfico y estudio de mecánica de suelos; asimismo los documentos de APROBRACIÓN de la DIRESA – CAJAMARCA,



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



EL CONSULTOR debe presentar los entregables a la GSR - CHOTA, por escrito en mesa de partes, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la máxima autoridad de GSR - CHOTA, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR con atención al área usuaria.
- Entregable que corresponda, en un (1) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales editables, según las características requeridas de presentación.
- Copia del documento mediante el cual La GSR - CHOTA a través del área usuaria otorga conformidad del entregable precedente.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

Revisado el entregable por el área usuaria, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONSULTOR, para su respectiva subsanación según los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional(es) durante la evaluación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización de La GSR - CHOTA. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR.

Luego de la opinión favorable de la GSR - CHOTA al PI completo, y de producirse observaciones por parte, EL CONSULTOR tiene la obligación de realizar el levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la declaratoria de viabilidad. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONSULTOR por las entidades involucradas, ya sea en forma escrita, reunión técnica y/o correo electrónico institucional. Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR, deberán presentarse mediante documento escrito en la mesa de partes de la GSR - CHOTA, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. En este caso es de aplicación las causales, el procedimiento y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento vigente.

NOTA: En caso de presentarse observaciones estas serán subsanadas por cada especialista propuesto por el consultor, asumiendo la responsabilidad que se establece en el CUADRO N° 07 Funciones del Personal, y las consideraciones descritas en los presentes Términos de Referencias.

2.4 REVISIÓN DE LOS INFORMES

La Unidad Formuladora de la GSR - CHOTA, revisará cada uno de los Entregables y le notificará a EL CONSULTOR el resultado de la revisión según los tiempos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si la ENTIDAD utiliza más tiempo del correspondiente, este hecho no podrá considerarse como conformidad del entregable.

EL CONSULTOR tendrá un plazo máximo de hasta 15 días calendarios para subsanar las observaciones. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumple con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Cuando los informes requieran de la opinión favorable de otras entidades (DIRESA Cajamarca u otros), los plazos de revisión que estos requieran no estarán contenidos en el plazo de revisión de la entidad.

En caso de que el informe presentado por EL CONSULTOR, no cumpla con las características y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

2.5 ADELANTOS

La Entidad no entregará ningún tipo de adelantos.

2.6 FORMA DE PAGO

Pago total del servicio

La cancelación del servicio se efectuará en 03 armadas, previo requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota, tal como se detalla a continuación:

El presente proyecto contempla pagos parciales, de acuerdo a cada entregable.

PRIMER PAGO

Se efectuará el pago del 40 % del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de que el evaluador remita al Área Usuaria, Unidad Formuladora la conformidad de los



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



estudios de ingeniería que son: Georreferenciación, estudio topográfico y estudio de mecánica de suelos; asimismo los documentos de APROBRACIÓN de la DIRESA – CAJAMARCA, sobre el Plan Médico Funcional (PMF), Programa Arquitectónico (PMA) y Propuesta Arquitectónica (PA).

SEGUNDO PAGO

Se efectuará el pago del 50 % del valor adjudicado en el plazo de hasta 10 días calendario a partir del informe de conformidad del estudio final emitido por el EVALUADOR, adjuntando toda la documentación requerida en el numeral 2.1 literal (I), de los presentes Términos de Referencia, dicho pago corresponde a la presentación del Estudio definitivo de Preinversión.

CUARTO PAGO

Corresponde a la LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA, y se efectuará el pago del 10% del valor adjudicado en el plazo de 10 días calendarios después del informe de la declaratoria de VIABILIDAD del Proyecto de Inversión Pública.

La Liquidación de consultoría deberá contener todos los actuados o procesos de la consultoría.

- ✓ Datos generales
- ✓ Sistema de contratación
- ✓ Motos de la consultoría
- ✓ Aspectos relevantes de la Formulación del Estudio de Preinversión

2.7 REQUISITOS PARA EL PAGO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Los pagos se cancelarán a requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota, después de haber verificado la conformidad del servicio la Supervisión y haber emitido e Informe Técnico correspondiente, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración, tal como se detalla a continuación.

CUADRO N° 04: Requisitos para el Pago

FORMA DE PAGO	% DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Primer Pago	40 %	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del responsable de la Unidad Formuladora de la GSRCH, basado en el Informe del Evaluador que remite la conformidad de los estudios de ingeniería que son: Georreferenciación, estudio topográfico y estudio de mecánica de suelos; asimismo los documentos de APROBRACIÓN de la DIRESA – CAJAMARCA, sobre el Plan Médico Funcional (PMF), Programa Arquitectónico (PMA) y Propuesta Arquitectónica (PA). ✓ Comprobante de pago. <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad. <i>(Requisitos concordantes con Artículo 171. Del pago, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado).</i></p>
Segundo Pago	50 %	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del responsable de la Unidad Formuladora de la GSRCH, basado en el informe del EVALUADOR en donde da la conformidad de la prestación efectuada, correspondiente al Entregable N° 02, la Entidad emitirá el informe de conformidad de pago cuando el estudio de Preinversión se encuentre con toda la documentación necesaria, y cumpla con todos los requerimientos necesarios establecidos en el desagregado del Numeral 2.1.1, literal (I) de los presentes Términos de referencia. ✓ Comprobante de pago. <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad. <i>(Requisitos concordantes con Artículo 171. Del pago, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado).</i></p>
Tercer Pago	10 %	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del responsable de la Unidad Formuladora de la GSRCH, en función al informe del EVALUADOR que emite la conformidad del informe de





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



		<p>liquidación de la prestación efectuada, asimismo adjunta el Formato que acredite la declaratoria de VIABILIDAD del Proyecto en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>✓ Comprobante de pago.</p> <p>La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad.</p> <p><i>(Requisitos concordantes con Artículo 171. Del pago, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado).</i></p>
--	--	---

2.8 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ESTUDIO

A Continuación, se muestra la Estructura de Costos para la Formulación del estudio de Preinversión:

CUADRO N° 05: Estructura de costos

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Idea N° 284823					
ITEM	DESCRIPCION	Und.	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)
I. PERSONAL CLAVE					
1.1	JEFE DE PROYECTO (ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO)	Días	180	0.00	S/.
1.2	RESPONSABLE DE LA ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD (ARQUITECTO)	Días	180	0.00	S/.
1.3	RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESTUDIO DE INGENIERÍA. (Ing. Civil)	Días	60	0.00	S/.
1.4	RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS (Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Electrónico o Ing. Mecánico Eléctrico)	Días	60	0.00	S/.
1.5	RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS (Ing. Sanitario o Ing. Civil)	Días	60	0.00	S/.
1.6	RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD (Ing. Biomédico o Ing. Equipador Médico, Ing. Electromecánico y/o Mecánico Electricista)	Días	60	0.00	S/.
1.7	MODELADOR BIM (Ing. Civil o Arquitecto)	Días	90	0.00	S/.
1.8	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL (Economista y/o Ingeniero Industrial)	Días	60	0.00	S/.
1.9	RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) (Ing. de Sistemas y/o Ing. En Computación e Informático y/o Ing. Electrónico y/o Ing. Electrónico y de Telecomunicaciones)	Días	60	0.00	S/.
TOTAL 1 =					S/.
II.- SERVICIOS		Und.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)
2.1	ESTUDIO GEODESICO (MIN. 2 PUNTOS DE ORDEN C)	Und.	2	0.00	S/.
2.2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	Glb.	1	0.00	S/.
2.3	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	Glb.	1	0.00	S/.
2.4	ESTUDIO DE RIESGOS	Glb.	1	0.00	S/.
2.5	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Glb.	1	0.00	S/.
2.6	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO	Glb.	1	0.00	S/.
2.7	FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Glb.	1	0.00	S/.
TOTAL 2 =					S/.
III.- OTROS		Und.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PARCIAL (S/)
3.1	ALQUILER DE OFICINA EN LA CIUDAD DE CHOTA	Glb.	1	0.00	S/.
3.2	ALQUILER DE MOVILIDAD	Glb.	1	0.00	S/.
3.3	COMPRA DE MATERIALES DE ESCRITORIO	Glb.	1	0.00	S/.
3.4	PAGO DE PLOTEOS, IMPRESIONES Y ESCANEOS	Glb.	1	0.00	S/.
TOTAL 3 =					S/.



32



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



			COSTO DIRECTO T1 +T2 + T3		S/.
GASTOS GENERALES	%	10%	0.00		S/.
UTILIDAD	%	10%	0.00		S/.
SUB TOTAL 2					S/.
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)					S/.
PRESUPUESTO TOTAL S/.					

2.9 VALOR ESTIMADO PARA LA CONSULTORÍA DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO

El monto valor estimado para la Formulación del Estudio de Preinversión será determinada mediante estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística y Patrimonio de la Entidad.

2.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2.10.1 Requisitos de la habilitación del consultor

El consultor puede ser persona natural o jurídica inscrita en Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicios en General.

- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.10.2 Condiciones de consorcio

Para la conformidad de la prestación de la consultoría el consultor puede presentarse en consorcio cumpliendo las siguientes condiciones contractuales.

- ✓ El número máximo de consorciados es de tres (3).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvará a una mejor y eficiente desarrollo del servicio, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos

Asimismo, en caso de presentar algunos casos o inconvenientes en la formulación que atente contra la calidad del estudio por parte del contratista estará sujeto a las sanciones tanto del profesional o de la persona natural o jurídica que firme el contrato, y estando sujeto a penalidades.

2.10.3 Perfil de los profesionales

En relación a los profesionales propuestos por el consultor deberán cumplir con el perfil requerido en el presente Términos de Referencia y los mismos que desempeñarán actividades técnicas bajo responsabilidad en la formulación del Proyecto de Inversión Pública, garantizando la calidad del servicio, dentro del plazo establecido.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



CUADRO N° 06: Profesionales clave de la consultoría

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado funciones como: Jefe, gerente, subgerente, director, coordinador, especialista en supervisión, supervisor técnico, Formador, Proyectista o la combinación de los términos anteriores en formulación o supervisión y/o revisión y/o evaluador de estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B, Perfil y/o Expedientes Técnicos y/o Proyectos de Inversión Pública en General. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLE DE LA ARQUITETURA DE SERVICIOS DE SALUD	Arquitecto	Experiencia mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en arquitectura Y/o diseñador arquitectónico y/o Formador y/o Proyectista o la combinación de los términos anteriores en formulación o supervisión y/o revisión y/o evaluador de estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B, Perfil y/o Expedientes Técnicos, en Proyectos similares al objeto de Contratación. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Ingeniero civil	Experiencia mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en estructuras Y/o modelador estructural y/o responsable de modelamiento estructural, Supervisor en estructuras, revisor en la especialidad de estructuras y/o evaluador de la especialidad de estructuras, en Proyectos similares al objeto de Contratación y/o Proyectos en Edificaciones en General. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Electrónico o Ing. Mecánico Eléctrico	Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas, diseñador de instalaciones eléctricas o responsable de diseño de instalaciones eléctricas en Proyectos, supervisor en instalaciones eléctricas, evaluador de diseños de instalaciones eléctricas, de proyectos similares al objeto de contratación, y/o de edificaciones en general. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil	Experiencia mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado, como especialista en instalaciones sanitarias, responsable del diseño de instalaciones sanitarias, responsable de las instalaciones sanitarias, supervisor de la de instalaciones sanitarias, evaluador de la especialidad de instalaciones sanitarias, de proyectos similares al objeto de contratación o Proyectos de edificaciones en general. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	Ing. Biomédico o Ing. Equipador Médico, Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Electrónico.	Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones, como especialista en equipamiento médico, responsable del equipamiento médico hospitalario, supervisor de equipamiento médico en establecimientos de salud en la fase de ejecución, o supervisor de equipamiento médico en la fase de ejecución, o haber participado como Proyectista en elaboración de Expedientes Técnicos de equipamiento, de Proyectos de Inversión Pública similares al objeto de la contratación. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
MODELADOR BIM	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de 06 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones, como modelador BIM en la elaboración y/o en la supervisión de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y/o evaluación de proyectos de inversión Pública similares al objeto de contratación y/o proyectos de edificaciones en general. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documento para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	Economista y/o Ing. Industrial	Experiencia mínima de 06 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado como responsable o especialista en la evaluación social de estudios de Preinversión, en Proyectos de Inversión Pública en General. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	Ing. de Sistemas y/o Ing. En Computación e Informático y/o Ing. Electrónico y/o Ing. Electrónico y de Telecomunicaciones.	Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista, responsable, supervisor Y/O evaluador, proyectista y/o la combinación de todas las anteriores en instalaciones de Tecnologías de la Información y Comunicación (ITL), en Proyectos de Edificaciones en General. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.

Funciones desarrolladas por el personal clave

CUADRO N° 07: FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	FUNCIONES
JEFE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> - El jefe del Proyecto será el interlocutor oficial de la firma consultora y responsable de la coordinación entre las especialidades. - Será el responsable de conducir todas las actividades de la Formulación del estudio de Preinversión y coordinar el desarrollo de las mismas y de los documentos que lo sustentan. - Planificar y programar la formulación del estudio de Preinversión. - Realizar reuniones con el equipo técnico para revisar los avances parciales de la formulación. - Explicar la metodología del desarrollo al equipo técnico. - Verificar el cumplimiento de los contenidos de la formulación del estudio de Preinversión. - Realizar el trabajo de campo desde un enfoque sostenible y económico. - Programar las visitas de inspección in situ. - Programar la sustentación del avance parcial del estudio a la entidad junto con el equipo técnico. - Coordinar con la UNIDAD FORMULADORA de la Gerencia Sub Regional de Chota para la sustentación del avance parcial de la formulación del estudio. - Levantar las observaciones, hechas por el evaluador de la Gerencia Sub Regional de Chota. - Será el responsable de firmar todos los Folios del estudio que se le ha solicitado en los documentos que se establecen las relaciones contractuales.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



RESPONSABLE DE LA ARQUITETURA DE SERVICIOS DE SALUD	- Será el responsable del planteamiento arquitectónico, acabados y acondicionamiento de áreas y será el responsable del diseño de los planos de la Propuesta Arquitectónica en 2D, asimismo deberá realizar la memoria de arquitectura, los metrados de su especialidad de acuerdo a la normativa de metrados, realizar el presupuesto y la validación con su firma de todo lo que corresponda a su cargo y profesión, asumiendo la responsabilidad durante el periodo de vigencia que tenga el estudio de Preinversión y la relación contractual que tenga el contratista con la ENTIDAD.
RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	- El RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL será el encargado del modelamiento y diseño estructural de la edificación; asimismo realizará la memoria de cálculo estructural, los planos estructurales y planos de detalles, metrados de su especialidad de acuerdo a la normativa de metrados, realizar el presupuesto y la validar con su firma, asumiendo la responsabilidad durante el periodo de vigencia que tenga el estudio de Preinversión y la relación contractual que tenga el contratista con la ENTIDAD.
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	- El RESPONSABLE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS será el encargado del diseño de las instalaciones eléctricas y electromecánicas del centro de salud; asimismo realizará la memoria de cálculo eléctrico, los planos de instalaciones eléctricas y planos de detalles, metrados de su especialidad de acuerdo a la normativa de metrados, realizar el presupuesto, y todo lo que corresponda a su cargo los mismos que estarán validados con su firma, asumiendo la responsabilidad durante el periodo de vigencia que tenga el estudio de y la relación contractual que tenga el contratista con la ENTIDAD. - Dentro de sus responsabilidades estará la solicitud de la factibilidad del servicio de energía eléctrica de acuerdo al requerimiento de la demanda del Proyecto. - Será el responsable de solicitar la factibilidad de Suministro y fijación del Punto de diseño. - Será el responsable de realizar el Expediente de Media Tensión, aprobado por la Concesionaria.
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	- El RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS será encargado del diseño de las instalaciones sanitarias de la institución; asimismo realizará la memoria de cálculo de instalaciones sanitarias, los planos de instalaciones sanitarias de agua desagüe, evacuación de aguas pluviales, realizar los metrados de su especialidad de acuerdo a la normativa de metrados y el presupuesto de su especialidad, asimismo realizará la validación con su firma, asumiendo la responsabilidad durante el periodo de vigencia que tenga el estudio de Preinversión y la relación contractual que tenga el contratista con la ENTIDAD.
RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	- Será el RESPONSABLE de realizar la memoria de equipamiento, el listado de mobiliario y equipamiento por ambiente, asimismo realizará la ficha de especificaciones técnicas del mobiliario y equipamiento por ambiente y la cotización divinamente firmadas por empresas proveedoras de equipamiento automatizado y de calidad en el mercado ya sea nacional o internacional. - Será el responsable de realizar el metrado de mobiliario y equipamiento, realizar el presupuesto y validarlo con su firma bajo responsabilidad, dicho mobiliario y equipamiento será verificado por el personal de servicios de salud de la DISA – CHOTA y la DIRESA – CAJAMARCA para su visación correspondiente en señal de conformidad.
MODELADOR BIM	- Será el responsable de realizar el modelamiento en 2D Y 3D, de todas las especialidades, tratando en lo posible tener un detalle de coordinación y evitando la interferencia de especialidades para la fase de ejecución, la presentación de los desarrollos de los planos tendrá una PRESENTACIÓN LOD – 400.
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	- Será el responsable de realizar la evaluación social del Proyecto de Inversión Pública, asimismo será quien elabore el informe del estudio social del PIP, el informe de evaluación económica del proyecto y realizará la validación con su firma, dicha evaluación.
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	- El RESPONSABLE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) será el encargado del diseño de las instalaciones de comunicaciones y su equipamiento necesario del centro de salud; asimismo realizará la memoria descriptiva y de cálculo de la especialidad, los planos de instalaciones comunicaciones y planos de detalles, realizará los metrados de la especialidad, especificación técnica, presupuesto y todo lo que corresponda a su cargo los mismos que estarán validados con su firma, asumiendo la responsabilidad durante el periodo de vigencia que tenga el estudio de y la relación contractual que tenga el contratista con la ENTIDAD. - Dentro de sus responsabilidades estará la solicitud de la factibilidad del servicio de telefonía e internet.

2.10.4 Requisitos de calificación

B. CAPACIDAD TÉCNICA

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



076-351655


www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe

 Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



CARGO	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO	Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado funciones como: Jefe, gerente, subgerente, director, coordinador, especialista en supervisión, supervisor técnico, Formador, Proyectista o la combinación de los términos anteriores en formulación o supervisión y/o revisión y/o evaluador de estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B, Perfil y/o Expedientes Técnicos y/o Proyectos de Inversión Pública en General. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLE DE LA ARQUITETURA DE SERVICIOS DE SALUD	Experiencia mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en arquitectura Y/o diseñador arquitectónico y/o Formador y/o Proyectista o la combinación de los términos anteriores en formulación o supervisión y/o revisión y/o evaluador de estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B, Perfil y/o Expedientes Técnicos, en Proyectos similares al objeto de Contratación. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Experiencia mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en estructuras Y/o modelador estructural y/o responsable de modelamiento estructural, Supervisor en estructuras, revisor en la especialidad de estructuras y/o evaluador de la especialidad de estructuras, en Proyectos similares al objeto de Contratación y/o Proyectos en Edificaciones en General. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas, diseñador de instalaciones eléctricas o responsable de diseño de instalaciones eléctricas en Proyectos, supervisor en instalaciones eléctricas, evaluador de diseños de instalaciones eléctricas, de proyectos similares al objeto de contratación, y/o de edificaciones en general. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	Experiencia mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado, como especialista en instalaciones sanitaria, responsable del diseño de instalaciones sanitarias, responsable de las instalaciones sanitarias, supervisor de la de instalaciones sanitarias, evaluador de la especialidad de instalaciones sanitarias, de proyectos similares al objeto de contratación o Proyectos de edificaciones en general. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones, como especialista en equipamiento médico, responsable del equipamiento médico hospitalario, supervisor de equipamiento médico en establecimientos de salud en la fase de ejecución, o supervisor de equipamiento médico en la fase de ejecución, o haber participado como Proyectista en elaboración de Expedientes Técnicos de equipamiento, de Proyectos de Inversión Pública similares al objeto de la contratación. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



MODELADOR BIM	Experiencia mínima de 06 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones, como modelador BIM en la elaboración y/o en la supervisión de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y/o evaluación de proyectos de inversión Pública similares al objeto de contratación y/o proyectos de edificaciones en general. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto. Documento para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	Experiencia mínima de 06 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado como responsable o especialista en la evaluación social de estudios de Preinversión, en Proyectos de Inversión Pública en General. Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista, responsable, supervisor Y/O evaluador, proyectista y/o la combinación de todas las anteriores en instalaciones de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en Proyectos de Edificaciones en General. - Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante:

- ❖ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- ❖ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- ❖ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- ❖ Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

CARGO	PROFESIÓN
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
RESPONSABLE DE LA ARQUITETURA DE SERVICIOS DE SALUD	Arquitecto



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
 tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
 N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Ingeniero civil
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Electrónico o Ing. Mecánico Eléctrico
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil
RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	Ing. Biomédico o Ing. Equipador Médico, Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Electrónico.
MODELADOR BIM	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	Economista y/o Ing. Industrial
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	Ing. de Sistemas y/o Ing. En Computación e Informático y/o Ing. Electrónico y/o Ing. Electrónico y de Telecomunicaciones

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante:

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado que no supere UNA VEZ EL VALOR ESTIMADO POR LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO, de contratación, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: A la formulación de estudios de Preinversión a Nivel de perfil, Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B o Expedientes Técnicos, en proyectos cuya Naturaleza sea Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Mejoramiento, Demolición, renovación, ampliación, sustitución o adecuación o la combinación de los términos anteriores en establecimientos de salud del Primer Nivel de atención, Segundo Nivel de Atención o Tercer Nivel de Atención, tales como: Centros de Salud, o centros médicos o centros médicos especializados o policlínicos o hospitales o clínicas con mayor especialización o clínicas de atención general con mayores unidades productoras de servicios de salud Y/O edificaciones esenciales categoría A1 y/o A2.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite la cancelación del Comprobante de pago y conformidad del servicio.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

2.10.5 Responsabilidades y obligaciones del contratista

Garantías

El consultor **GARANTIZA** que la consultoría será efectuada en forma **PERSONAL, IDONEA Y EFICIENTE, CON CUIDADO Y DILIGENCIA** necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato.

Responsabilidad del contratista



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



Sera de su responsabilidad subsanar los errores que se encuentren dentro de la formulación del estudio, los cuales deberán de ser subsanados, en su debido tiempo antes de haberse declarados viables.

- ✓ Errores en la formulación del estudio de Preinversión.
- ✓ Deficiencias en la Formulación del estudio de Preinversión.
- ✓ Vicios ocultos en la formulación del estudio que no fueron advertidos al momento de otorgar la conformidad.
- ✓ El consultor en caso de no absolver dichas consultas será notificado notarialmente por la ENTIDAD en caso este rescinda a subsanarlas se emitirá el informe correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del estado para su respectiva sanción correspondiente.

El consultor deberá mantener activa su dirección electrónica, numero celular y dirección domiciliaria a fin de mantener una comunicación fluida respecto de las obligaciones post conformidad.

El contratista asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales presentados en la formulación del estudio de Preinversión en función de los presentes Términos de Referencia. Asimismo, estar sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico del planteamiento propuesto, durante la vigencia contractual, monitoreado por el área usuaria que es la Unidad Formuladora.

Que todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución de la prestación ante la municipalidad y otras Entidades, son de cuenta y cargo exclusivo del contratista, sin responsabilidad alguna para la Gerencia Sub Regional de Chota.

La actualización de cualquier documento u opinión por vicios ocultos que se requiera en la fase de ejecución por cualquier especialista presentado por el consultor que haya fallecido, queda a su responsabilidad del consultor consignar las aclaraciones u opiniones por vicios ocultos con otro profesional que tenga la misma especialidad o responsabilidad dentro de dicha consultoría.

Obligaciones del contratista

- ✓ El contratista es el responsable de la Formulación del estudio de preinversión de acuerdo a lo programado en los Términos de Referencia, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia por parte de la Entidad.
- ✓ El contratista está en obligación de absolver las observaciones que se formulen a través de la ENTIDAD, Gerencia Sub Regional de Chota (Unidad Formuladora).
- ✓ Realizar la consultoría de acuerdo al presente documento, normas, resoluciones, reglamentos, (Actualizados) con la finalidad de garantizar que la prestación sea de calidad.
- ✓ El contratista debe contar con la mínima tecnología de información que le permita mantener informado a la Entidad sobre temas relacionados al avance parcial de la de la formulación del estudio detallado a través de la comunicación visual a tiempo real.
- ✓ Aceptar cualquier procedimiento de la Entidad que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la entidad, para las cuales brindará las facilidades del caso.
- ✓ El contratista es quien tiene la única y exclusiva responsabilidad de cualquier inconveniente que garantice la calidad de la formulación del estudio de Preinversión, en tal sentido la entidad queda liberado de tal responsabilidad.
- ✓ Es de su obligación del contratista el cambio de algún profesional clave el cual puede darse por motivo de salud o por qué no desarrolla las funciones de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia, este cambio se realizará con el previo consentimiento de la Entidad y el supervisor, el profesional a asumir el cargo cumplirá con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia o con experiencias o capacidades mayores.

El cambio de personal será sustentado bajo conceptos técnicos, que sustenten por incapacidad, por incumplimiento con sus funciones o por no revisar detalladamente la prestación del servicio.





2.10.6 Garantía de fiel cumplimiento.

En el procedimiento de selección para formulación del estudio del proyecto, se procederá de acuerdo al Artículo N° 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiéndose ser carta fianza y/o póliza de caución emitida por entidades bajo la supervisión de la superintendencia de banca y seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Opcionalmente, cuando se firme contrato con las micro y pequeñas empresas el Proyectista, a la perfección del Contrato, podrá presentar una SOLICITUD DE RETENCION mediante la cual autoriza a la Entidad la retención de un monto equivalente al **10% del Contrato, EL MISO QUE SE REALIZARA EN LA PRIMERA MITAD DE LOS PAGOS DE LOS ENTREGABLES, EN ESTE CASO LOS DOS PRIMERO ENTREGABLES**, de acuerdo al Artículo N° 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y será devuelto a LA CONFORMIDAD DE LA CONSULTORIA.

2.10.7 Fraude y corrupción.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

la práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a la entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 40.5 del artículo 40 de la ley.

NOTA: El PIP por ser pesado, se entregarán a los participantes en un CD luego de su registro y serán entregados en la sede de la Gerencia sub regional chota ubicada en el Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 Chota, o será solicitado al correo tramite@gsrchota.gob.pe, Es responsabilidad del Postor la obtención del CD.

Nota: Cabe precisar, de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 0065 – 2018 - TCE – S1 del Tribunal de Contrataciones de Estado, "... el solo sello de cancelación en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no se puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual en el cual, si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



2.11 Supervisión y gestión de proyecto

La Gerencia Sub Regional de Chota a través de la Unidad Formuladora, realizará el requerimiento de un coordinador de la formulación del estudio o dispondrá de sus recursos humanos para determinar un evaluador quien realizará el seguimiento correspondiente a dicho proyecto.

2.12 Penalidad

Se procederá de acuerdo al Artículo N° 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PENALIDAD POR MORA ARTICULO 162 del R.L.C.E.

Los plazos contractuales estipulados por los presentes TDRs serán cumplidos durante el desarrollo de la prestación, de no ser así produciéndose retrasos injustificados en la prestación se aplicará una penalidad diaria como lo establece el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días F = 0.40
- b) Para plazos mayores a 60 días para bienes, servicios, y Proyectistas F = 0.25

OTRAS PENALIDADES Art. N° 163 R.L.C.E.

Según el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

CUADRO N° 08: Cuadro de penalidades

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	La penalidad será de (0.02x UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La penalidad será de una (0.02xUIT), por cada día de ausencia del personal.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
3	<u>Cambios de profesional</u> Cuando por pedido expreso de la Gerencia, solicite el cambio de cualquier profesional que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	La penalidad será de una (0.03x UIT), por cada solicitud.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
4	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad Formuladora de LA ENTIDAD.	La penalidad será de una (0.02x UIT) por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Deficiencias en Estudios Preliminares En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su elaboración o desarrollo.	La penalidad será de una (0.02xUIT) por cada estudio presentado.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
6	Deficiencias en Estudios Preliminares En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su elaboración o desarrollo.	La penalidad será de (0.05xUIT) por cada estudio presentado.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).

2.13 Indemnización

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades que vayan contra la calidad del estudio los mismos que se cuantificaran de acuerdo a los causales de penalidad.

2.14 Reducciones y/o ampliaciones de plazo

La evaluación y conformidad de todos los aspectos relacionados con el estudio, dentro de los cuales esta los Reducciones o Ampliaciones de Plazo estará a cargo de la ENTIDAD, Gerencia Sub Regional de Chota.

La ENTIDAD evaluará y observará y emitirá su conformidad de las, Reducciones o Ampliaciones de Plazo emitiendo el Informe Técnico respectivo en forma oportuna a fin de cumplir con los plazos establecidos los presentes términos de referencia.

La Gerencia Sub Regional Chota, a través de la Unidad Formuladora continuará con el trámite que corresponda de encontrar conforme la evaluación realizada, asimismo el área usuaria tendrá la competencia necesaria para que durante los plazos de ejecución contractual realice algunas acciones que conlleve, a la suspensión de la prestación del servicio y reinicio de la consultoría acogiéndose en el Artículo N° 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Tipificado en el numeral 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (Incorporado DS-162-2021-EF) y 142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (AGREGADO DS-377-2019-EF- 14-12-19)

2.15 Causales de Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, o en las causales establecidas en el artículo 164 del Reglamento, teniendo en cuenta los procedimientos de resolución de contrato establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.16 Confidencialidad

Toda la información concerniente al estudio de pre inversión, objeto del contrato, será de carácter confidencial, por lo que el CONSULTOR estará obligado a guardar reserva absoluta de toda información que tenga acceso en virtud de los servicios que presentará, quedando prohibido rebelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, base de datos, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el CONSULTOR.

2.17 Propiedad intelectual





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



La Gerencia Sub Regional Chota, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos las patentes, derechos de autor y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la entidad el consultor tomará, todas las medidas necesarias para obtener esos derechos.

2.18 Procedimientos no descritos

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

ANEXO N° 01: ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD

- ❖ Ubicación.
- ❖ División política.
- ❖ Mapa de ámbito.
- ❖ Población total.
- ❖ Pirámide poblacional.

2. ANÁLISIS FUNCIONAL DE LA RED ACTUAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL PI

2.1- De la Organización Institucional y de los servicios de salud del ámbito de influencia del PI:

- ✓ Organigrama de la DIRESA/GERESA u Organismos públicos adscritos al MINSA /Red.
- ✓ Mencionar se la IPRESS cuestión del estudio pertenece a una RIS conformada o en proceso de conformación, y la clasificación que ha recibido.
- ✓ Establecimientos de salud que conforman la red de servicios de salud del ámbito de influencia del PI (análisis bajo enfoque de RIS, de pertenecer a una conformada o en proceso de conformación), describiendo la población asignada a cada uno de ellos y sus roles/categorías.
- ✓ Cartera de servicios de los establecimientos de salud que conforman su ámbito de intervención.
- ✓ Descripción de la producción (últimos cinco años) de los servicios de salud ofertados. Mencionar aquellos servicios de salud que pretenden ser extendidos en el establecimiento de salud objeto del PI y que en la actualidad son brindados por otro establecimiento del área de estudio.
- ✓ Análisis del recurso humano del establecimiento de salud y de los establecimientos de su ámbito de intervención.
- ✓ Establecimientos de salud de otros prestadores en el ámbito de influencia del PI (EsSalud, PNP, privados, etc.) con sus respectivas poblaciones, código RENIPRESS, carteras de servicios y categorización actual.
- ✓ Precisar si se realiza intercambio prestacional con otros prestadores.
- ✓ Descripción de los limitantes funcionales y de la articulación de la red asistencial

2.2- Del Sistema de referencia y contrarreferencia:

- ✓ Flujos de referencia actual según destino (emergencia, consulta externa, apoyo al diagnóstico, partos, servicios preventivos).
- ✓ Descripción de anillos de contención por UPSS, si los hubiere en la situación actual.
- ✓ Cuadro de tiempos y distancias según flujo de referencias efectuadas.
- ✓ Describir la existencia y el estado de los recursos disponibles en el área de influencia para el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia (recursos humanos, vías de acceso, medios de transporte, medios de comunicación y de soporte informático), su influencia en la operatividad del sistema y registro de las actividades.
- ✓ Describir la situación actual en la cual se realiza el traslado de las referencias, tipos de ambulancias y/o estrategias utilizadas para este fin (acuerdo con Bomberos, SAMU, PNP, comunidad, etc.).

3. PROPUESTA

Luego del análisis funcional de la red que involucra a la(s) IPRESS objeto del PI, se debe presentar la propuesta de organización funcional de los servicios de salud, poblaciones que atendería cada establecimiento de salud, incluyendo el flujo de referencias proyectado. Precisar, de ser el caso, las modificaciones previstas, a la organización actual de los servicios de salud de la red asistencial. Para tal efecto, considerar criterios de racionalidad en el proceso de planificación, áreas de complementariedad entre IPRESS según prestador, acordes a la complejidad de los mismos y a las características del ámbito de intervención.



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



3.1. Organización funcional de los servicios de salud

Especificar la función y/o rol prestacional que desempeñaría cada IPRESS dentro del sistema de salud del ámbito, dirigida a resolver los problemas de salud de la población del ámbito de la red. Incluye cartera referencial de servicios de salud. Identificar a los establecimientos de salud que constituyen anillos de contención de demanda al establecimiento de salud a intervenir.

3.2. Identificar las poblaciones respectivas que atendería cada establecimiento de salud de acuerdo al nivel de complejidad / Rol.

- ❖ Población asignada al establecimiento de salud que recibe prestaciones preventivo-promocionales de interés público y otras recuperativas de alto volumen.
- ❖ Población referencial para atención no quirúrgica de mediana complejidad.
- ❖ Población referencial para atención quirúrgica de mediana complejidad. Los datos de población deberán tener consistencia con las proyecciones del INEI.

3.3. Flujo de referencias proyectado

Presentar el flujo de referencias proyectado según destino (emergencia, consulta externa, apoyo al diagnóstico, partos, servicios preventivos).

4. Conclusiones

ANEXO N° 02: CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE DIAGNÓSTICO

Las especialidades de los profesionales responsables de la elaboración de estos estudios serán las siguientes:



JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
RESPONSABLE DE LA ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD	Arquitecto
RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Ingeniero civil
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Electrónico o Ing. Mecánico Eléctrico
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil
RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	Ing. Biomédico o Ing. Equipador Médico, Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Electrónico.
MODELADOR BIM	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	Economista y/o Ing. Industrial
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	Ing. de Sistemas y/o Ing. En Computación e Informático y/o Ing. Electrónico y/o Ing. Electrónico y de Telecomunicaciones

NOTAS:

- 1) La elaboración de los estudios especializados a nivel de diagnóstico, que no están a cargo del Equipo Técnico del Estudio (Equipo Clave), serán desarrollados por profesionales que disponga EL CONSULTOR y que cumplan con la especialidad profesional requerida en la tabla anterior.
- 2) Todos los profesionales que elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán estar titulados, colegiados y habilitados en el Colegio Profesional que corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure su participación.
- 3) En caso, algunos de los Estudios especializados a nivel de diagnóstico, no sean previstos por el consultor y se sub contraten, deberán estar debidamente acreditados por la firma del profesional que lo realiza, bajo declaración jurada de intereses, haciéndose responsable de los servicios prestados.

1. **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO.** - Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del área de terreno existente y en general de toda el área indicada en la ficha registral en donde se proyectará la nueva edificación, así como el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, desarrollando los planos que permitan elaborar el Estudio de Preinversión. En la presentación del informe como mínimo deberán ser desarrolladas las siguientes pautas:

LA ESTRUCTURA DEL INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SERA LA SIGUIENTE:

1. GENERALIDADES





- 1.1. Nombre del Proyecto
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Objetivos
 - 1.3.1. Objetivo General
 - 1.3.2. Objetivos Específicos
- 1.4. Marco Normativo (Base Legal)
- 1.5. Ubicación
- 1.6. Clima, Altitud, Hidrología, etc.
- 1.7. Metodología de Trabajo
- 1.8. Alcances del estudio topográfico
- 1.9. Acceso al área de estudios.

2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJO DE CAMPO

- 2.1. Procedimiento (Indicar fechas)
 - 2.1.1. Trabajo de Campo
 - 2.1.2. Trabajo de Gabinete
- 2.2. Recursos y Equipos Empleados (Describir las Especificaciones Técnicas de Equipos de Medición Modelo, N° Serie, precisión, entre otros).

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ESTUDIO (Área de influencia, área de intervención, área de contingencia)

- 3.1. Cartografía
- 3.2. Topografía
- 3.3. Satelital

4. DESCRIPCIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS (Detallar la monumentación de Dos Puntos Geodésicos)

- 4.1. Procedimiento
- 4.2. Informe de Georreferenciación (Agregar como anexo)
- 4.3. Cuadro Resumen de Coordenadas (Puntos Geodésicos de Control, poligonal de apoyo, Estación GNSS de Rastreo Permanente).
- 4.4. Certificados de Puntos Geodésicos emitidos por Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- 4.5. Formulario de Información de la Estación GNSS de Rastreo permanente.

5. INFORMACIÓN CATASTRAL (Área de Intervención)

- 5.1. PREDIO (Transcribir el documento de Saneamiento Físico Legal el que se encuentra)
- 5.2. ENTORNO (Indicar secciones de vías y usos de los lotes colindantes).
- 5.3. Cuadro de Datos Técnicos de la Base Gráfica Registral de SUNARP. (De no obtener de SUNARP, solicitar en el siguiente orden: COFOPRI, PLANO CATASTRAL, DISAFIL – MARGUESI DE BIENES, COLINDANCIAS2)
- 5.4. Cuadro de Datos Técnicos Conversión de Coordenadas del Sistema Geodésico PSAD 56 a WGS84.

6. DESCRIPCIÓN DEL TERRENO DEL ÁREA DE ESTUDIO.

- 6.1. Área de estudio (Descripción del terreno).
 - 6.1.1. Área de Intervención
 - 6.1.2. Área de Contingencia
 - 6.1.3. Área de Influencia
- 6.2. Descarte de Problemas de incompatibilidad de Ubicación (RVM N° 010-2022-MINEDU. Cuadro N° 01)

7. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES

- 7.1. Descripción de cerco perimétrico, árboles, postes de electrificación vías de comunicación, rocas, acequias y otros elementos que constituyan el detalle en topografía.

8. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS EXISTENTES

- 8.1. Servicios Existentes del Predio⁴:
 - 8.1.1. Agua Potable (Ubicación del Punto de suministro, diámetro de tubería de ingreso, diámetro de tubería de recorrido interno, estado de conservación, concesionario, N° horas de servicio (día), año de construcción, entre otros)
 - 8.1.2. Energía Eléctrica (Ubicación del Punto de alimentación, Nivel de tensión eléctrica, Tipo de suministro, estado de conservación, concesionario, N° horas de servicio, año de construcción, entre otros)
 - 8.1.3. Desagüe (Ubicación del Punto de salida, diámetro de tubería de salida, diámetro de tubería de recorrido interno, estado de conservación, concesionario, año de construcción, cota de tapa y de fondo)





de la caja de registro, entre otros)

8.1.4. Internet.

8.1.5. Telefonía.

8.2. Servicios Existentes de Entorno.

8.2.1. Agua Potable (Diámetro de la red de tubería principal, estado de conservación, año de construcción, entre otros)

8.2.2. Energía Eléctrica (Cuadro de coordenadas de postes de los alrededores del predio, estado de conservación, año de construcción, entre otros).

8.2.3. Alcantarillado (Cuadro de coordenadas de buzones de los alrededores del predio, cota de fondo y tapa, estado de conservación, dirección de pendiente, año de construcción, entre otros)

8.2.4. Otros servicios existentes.

9. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD ENTRE POLIGONAL DEL DOCUMENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA POLIGONAL DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

9.1. Poligonal del Documento de Saneamiento Físico Legal (Incluir Cuadro de Datos Técnicos - Presentar el plano con el cual fue inscrito el predio en registros públicos).

9.2. Poligonal del levantamiento topográfico (Incluir Cuadro de Datos Técnicos).

9.3. Superposición de polígonos en Sistema Geodésico WGS84 y coordenadas UTM.

9.4. Cálculo de Porcentaje (%) de variación e indicar el rango según Directiva N° 01-2008-SNCP-CNC. (Considerar el emplazamiento urbano/ rural del terreno y expresar si requiere o no rectificación de la partida registral de acuerdo a los resultados)

9.5. Poligonal Resultante (Incluir Cuadro de Datos Técnicos).

9.6. Gestiones Respectivas para la Rectificación del Área y Perímetro del Terreno (Según Corresponda), de requerir.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1. Conclusiones

10.2. Recomendaciones

A. PLANOS (Formato PDF, DWG.)

1. Plano de Ubicación y Localización UT-01.

2. Plano Topográfico TP-01.

3. Plano de explanaciones, con sus debidas consideraciones.

4. Plano de Compatibilización de Polígonos (incluir cuadro de datos técnicos y % de variación e indicar los rangos catastrales de acuerdo al Marco Normativo vigente).

5. Plano Resultante del Proyecto (Incluir Cuadro de datos técnicos).

6. Plano de Cerco Perimétrico (Elevación del cerco perimétrico e incluir la planta que indica las progresivas y tramos graficados) y elaborar secciones transversales a cada 10 mt, mostrando desniveles hacia el interior y exterior, así como dimensiones de cimentación.

7. Plano de Cortes Longitudinales y Transversales del terreno (Min. dos en cada sentido, incluir la planta que indique las secciones y progresivas).

8. Plano Catastral (Según corresponda).

B. ANEXOS

Anexo 01: Base de datos de Levantamiento Topográfico en formato xlsx, PDF. (Puntostopográficos, estaciones, Puntos Geodésicos).

Anexo 02: Base de datos de Documento de Saneamiento Físico Legal en formato xlsx, PDF.

Anexo 03: Especificaciones Técnicas de Equipos de Medición.

Anexo 04: Certificado de Calibración/Operatividad de Equipos de Medición.

Anexo 05: Documento de Propiedad y/o alquiler de los Equipos de Medición.

Anexo 06: Informe de Georreferenciación (Firmado por el Profesional Responsable)

Anexo 07: Documento de Saneamiento Físico Legal actualizado (Max. un año de antigüedad, No se permite copia informativa).

Anexo 08: Base Grafica Registral de SUNARP o documento que haga sus veces.

Anexo 09: Factibilidad de servicios o documento que haga sus veces.

Anexo 10: Panel Fotográfico - Min. 50 imágenes debidamente comentadas.

Anexo 11: Documento de Rectificación de Área y Perímetro de terreno. (Según corresponda)

Anexo 12: Permisos y/o informes especiales (Según corresponda).





2. **MECÁNICA DE SUELOS.** - Deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, y el informe del estudio de Mecánica de Suelos se desarrollará acorde al desagregado que a continuación se detalla.

A.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EMS.

1. GENERALIDADES

- 1.1. Nombre del proyecto
- 1.2. Objetivos del Estudio
 - 1.2.1. Objetivo General
 - 1.2.2. Objetivos Específicos
- 1.3. Normatividad
- 1.4. Ubicación y Descripción del Área en Estudio
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Alcance del estudio de mecánica de suelos (EMS)
- 1.7. Datos generales de la zona
- 1.8. Accesos al área de estudios
- 1.9. Condición Climática y altitud de la Zona

2. GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO (Agregar mapas e indicar la ubicación del área de intervención)

- 2.1. Geomorfología
 - 2.1.1. Geomorfología Regional
 - 2.1.2. Geomorfología Local
- 2.2. Geología
 - 2.2.1. Geología Regional
 - 2.2.2. Geología Local
- 2.3. Geodinámica Externa
- 2.4. Geodinámica Interna
- 2.5. Tectonismo
- 2.6. Sismicidad
- 2.7. Determinación de Parámetros Sísmicos (NTP. E-030)
 - 2.7.1. Zonificación.
 - 2.7.2. Condiciones Geotécnicas.
 - 2.7.3. Parámetros de Sitio (S, TP y TL)
 - 2.7.4. Categoría de las edificaciones y factor "U".

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

- 3.1. Método de Investigación (Ficha de trabajos de campo y Laboratorio)
- 3.2. Determinación de Número de puntos de investigación¹
- 3.3. Determinación de profundidad de los puntos de investigación
- 3.4. Distribución de los puntos de investigación en la superficie del terreno.
- 3.5. Muestreo de suelos (Cantidad, tipo y estado de las muestras obtenidas por cada punto de exploración)

4. RESULTADOS EN ENSAYOS "IN SITU" Y DE LABORATORIO²

- 4.1. Recursos empleados
- 4.2. Ensayos Estándar
- 4.3. Ensayos especiales
- 4.4. Trabajos en Laboratorio

5. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS³

- 5.1. Perfiles Estratigráficos unidimensionales
- 5.2. Perfiles Estratigráficos bidimensionales

6. NIVEL DE NAPA FREÁTICA

7. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN

- 7.1. Tipo de Cimentación⁴
- 7.2. Profundidad de la Cimentación
- 7.3. Tipo de Falla
- 7.4. Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga⁵
 - 7.4.1. Cálculo de la Capacidad Portante y Admisible del Punto de investigación N°01





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- 7.4.2. Cálculo de la Capacidad Portante y Admisible del Punto de investigación N°02
 - 7.4.3. Cálculo de la Capacidad Portante y Admisible del Punto de investigación N°03
 - 7.4.4. Cálculo de la Capacidad Portante y Admisible del Punto de investigación N° "n".
 - 7.5. Cálculo de Asentamientos diferenciales y/o Totales⁶
 - 7.5.1. Cálculo de Asentamientos del Punto de investigación N°01
 - 7.5.2. Cálculo de Asentamientos del Punto de investigación N°02
 - 7.5.3. Cálculo de Asentamientos del Punto de investigación N°03
 - 7.5.4. Cálculo de Asentamientos del Punto de investigación N° "n".
 - 7.5.5. Ensayo de consolidación
 - 7.6. Distorsión angular
 8. ANÁLISIS DE PROBLEMAS ESPECIALES EN LA CIMENTACIÓN
 - 8.1. Suelos Colapsables.
 - 8.2. Suelos Expansivos
 - 8.3. Licuación de Suelos.
 - 8.4. Ataque químico por suelos y aguas subterráneas
 - 8.4.1. Análisis de resultados
 - 8.5. Sostenimiento de excavaciones
 9. DISEÑO DE PAVIMENTOS ⁷
 - 9.1. Método opcional para el diseño de paquete estructural de pavimentos en losas deportivas, patios, etc.
 - 9.2. Recomendaciones de paquete estructural para losas deportivas, espacios de circulación, pisos Interiores, exteriores, veredas, rampas, áreas de juegos, entre otros.
 10. PARÁMETROS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIMIENTO.
 11. ESTABILIDAD DE TALUDES (según corresponda)
 12. ENSAYO DE PERMEABILIDAD – TEST DE PERCOLACIÓN (según corresponda)
 13. EXPLORACIÓN DE CANTERAS
 - 13.1. Investigaciones de campo
 - 13.2. Investigaciones de Laboratorio
 - 13.3. Diseños y Tratamiento de Mezclas de Canteras
 - 13.4. Diseño de mezcla para concreto
 - 13.5. Diseños para conformación de Capa de Afirmado
 14. CONCLUSIONES – RECOMENDACIONES
 - 14.1. Conclusiones
 - 14.2. Recomendaciones
 15. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
 - A. PLANIMETRÍA GENERAL (Se deberán realizar sobre la Arquitectura Proyectada)
 - Plano de Distribución de Puntos de investigación en zonas de cimentaciones principales.
 - Plano Perfiles estratigráficos Unidimensionales y Bidimensionales
 - Plano de Zonificación (NTP E030. Art. N° 12)
 - Plano de Ubicación de Canteras
 - B. ANEXOS
- ANEXO 01: Resumen de las condiciones de cimentación para cada punto de investigación (Según Anexo I de NTP – E050)
- ANEXO 02: Registros de Puntos de investigación
- ANEXO 03: Panel fotográfico debidamente comentado
- ANEXO 04: Certificados de ensayos de campo y laboratorio
- ANEXO 05: Certificados de calibración de equipos
- ANEXO 06: Documento de propiedad de equipos
- ANEXO 07: Hoja de cálculo de ensayos de campo y laboratorio, capacidad portante, capacidad admisible, asentamientos, distorsión angular, cálculos especiales, entre otros (Formatos Editables en xlsx).
- A. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE EMS** (Enunciativo, no Limitativo)

1. GENERALIDADES

- 1.1. Nombre del proyecto



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca

50



- 1.2. Objetivos del Estudio
 - 1.2.1. Objetivo General
 - 1.2.2. Objetivos Específicos
- 1.3. Normatividad
- 2. DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS SÍSMICOS (NTP. E-030)**
 - 2.1. Zonificación.
 - 2.2. Condiciones Geotécnicas.
 - 2.3. Parámetros de Sitio (S, TP y TL)
 - 2.4. Categoría de las edificaciones y factor "U".
- 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**
 - 3.1. Determinación de Número de puntos de investigación⁸
 - 3.2. Determinación de profundidad de los puntos de investigación
 - 3.3. Distribución de los puntos de investigación en la superficie del terreno.
- 4. RESULTADOS EN ENSAYOS "IN SITU" Y DE LABORATORIO⁹**
 - 4.1. Ensayos Estándar
 - 4.2. Ensayos especiales
 - 4.3. Trabajos en Laboratorio
- 5. NIVEL DE NAPA FREÁTICA**
- 6. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN**
 - 6.1. Tipo de Cimentación¹⁰
 - 6.2. Profundidad de la Cimentación
 - 6.3. Tipo de Falla
 - 6.4. Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga¹¹
 - 6.4.1. Cálculo de la Capacidad Portante y Admisible del Punto de investigación N°01
 - 6.4.2. Cálculo de la Capacidad Portante y Admisible del Punto de investigación N°02
 - 6.4.3. Cálculo de la Capacidad Portante y Admisible del Punto de investigación N°03
 - 6.4.4. Cálculo de la Capacidad Portante y Admisible del Punto de investigación N° "n".
 - 6.5. Cálculo de Asentamientos diferenciales y/o Totales¹²
 - 6.5.1. Cálculo de Asentamientos del Punto de investigación N°01
 - 6.5.2. Cálculo de Asentamientos del Punto de investigación N°02
 - 6.5.3. Cálculo de Asentamientos del Punto de investigación N°03
 - 6.5.4. Cálculo de Asentamientos del Punto de investigación N° "n".
 - 6.5.5. Ensayo de consolidación
 - 6.6. Distorsión angular
- 7. ANÁLISIS DE PROBLEMAS ESPECIALES EN LA CIMENTACIÓN**
 - 7.1. Suelos Colapsables.
 - 7.2. Suelos Expansivos
 - 7.3. Licuación de Suelos.
 - 7.4. Ataque químico por suelos y aguas subterráneas
 - 7.4.1. Análisis de resultados
 - 7.5. Sostenimiento de excavaciones
- 8. CALCULO DE COEFICIENTE DE BALASTO**
- 9. DISEÑO DE PAVIMENTOS¹³**
 - 9.1. Método opcional para el diseño de paquete estructural de pavimentos en losas deportivas, patios, etc.
 - 9.2. Recomendaciones de paquete estructural para losas deportivas, espacios de circulación, pisos Interiores, exteriores, veredas, rampas, áreas de juegos, entre otros.
- 10. PARÁMETROS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIMIENTO**
 - 10.1. Peso unitario γ (ton/m³)
 - 10.2. Cohesión c (kg/cm²)
 - 10.3. Angulo de fricción Φ (°)
 - 10.4. Coeficiente Activo Estático K_a
 - 10.5. Coeficiente en Reposo Estático K_o
 - 10.6. Coeficiente Pasivo Estático K_p
 - 10.7. Factor de Reducción del Empuje Pasivo R
 - 10.8. Coeficiente Activo Dinámico K_{as}
 - 10.9. Coeficiente en Reposo Dinámico K_{os}
 - 10.9.1. Coeficiente Pasivo Dinámico K_{ps}



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- 10.9.2. Coeficiente de Fricción bajo la cimentación $Tan \xi$
11. ESTABILIDAD DE TALUDES (según corresponda)
 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 12.1.1. Conclusiones
 - 12.1.2. Recomendaciones
 13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
3. INFORME DE EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA FUNCIONAL: Se realizará la Evaluación arquitectónica del estado físico y funcional de la infraestructura proyectada.

El informe de Diagnóstico Arquitectónico Funcional debe contener como mínimo lo siguiente:

1. ÍNDICE

2. GENERALIDADES

- a. Nombre del Establecimiento.
- b. Objetivo principal
- c. Objetivo Específicos

3. URBANISMO

- a. Ubicación
- b. Localización
- c. Saneamiento Físico Legal del predio
- d. Características del terreno
- e. Orientación y Factores Climáticos
- f. Accesibilidad

4. MARCO NORMATIVO

5. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTENTE

- a. Caracterización Funcional
- b. Caracterización Física
- c. Dimensionamiento

6. GALERÍA FOTOGRÁFICA

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. ANEXOS

- a. Copia de Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal. Certificado de parámetros urbanísticos y ficha registral.
- b. Copia de Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (CENEPRED)
- c. Plano de ubicación y localización.
- d. Planos de arquitectura de la infraestructura existente, conformada por el plano en planta de la distribución por nivel y planos de cortes y elevaciones.
- e. Cuadro comparativo entre áreas normativas y ambientes existentes.
- f. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

4. INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL. - Debe contener lo siguiente:

1. ÍNDICE

2. GENERALIDADES

- 2.1 Nombre del proyecto
- 2.2 Ubicación
- 2.3 Alcances y Objetivos
- 2.4 Antecedentes
- 2.5 Normatividad

3. INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

- 3.1 Resultados de Estudio de Mecánica de Suelos
- 3.3 Resultados de otros ensayos necesarios para el sustento de la evaluación.
- 3.4 Inspección técnica de campo
 - 3.4.1 Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo.
 - 3.4.2 Estudio del nivel de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
- 3.5 Cargas y Sobrecargas
- 3.6 Parámetros sísmicos para el análisis.

4. CONCEPCIÓN ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

- 3.1 Descripción de la configuración estructural de la edificación
- 3.2 Descripción del sistema estructural de la edificación
- 3.2 Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca

52



del sistema estructural.

5. EVALUACIÓN ESTRUCTURAL – METODOLOGÍA

- 4.1 Análisis dinámico de la edificación existente
- 4.2 Evaluación de parámetros de desempeño

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 Conclusiones generales y específicas de la evaluación
- 5.2 Recomendación del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial

7. ANEXOS

- 6.1 Esquema en planta y elevación de daños encontrados en la edificación.
- 6.2 Esquema en planta y elevación del Modelo Estructural.
- 6.3 Vistas panorámicas de las estructuras existentes de la IPRESS.
- 6.4 Registro fotográfico detallado de daños significativos en los elementos estructurales; así como, irregularidades de rigideces y masas en planta y elevación (piso blando, columna corta, etc.)
- 6.5 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

5. INFORME DE ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO – VULNERABILIDAD

1. ÍNDICE

2. GENERALIDADES

- 2.1. Objetivo
- 2.2. Situación general
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
 - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar

3. DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
 - 3.1.1. Identificación de los peligros.
 - 3.1.2. Caracterización de los peligros
 - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
 - 3.1.4. Niveles de peligro
 - 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
 - 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
 - 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
 - 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
- 3.2. Análisis de vulnerabilidades
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
 - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
- 3.3. Cálculo de riesgos
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
 - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
 - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
 - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
 - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
- 3.4. Del Control de Riesgos
 - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
- 3.5. Evaluación de la rentabilidad social (MRRD).
 - 3.5.1 Análisis del riesgo y medidas de reducción.
 - 3.5.2. Análisis costo-beneficio de las medidas de reducción del riesgo.

4. ANEXOS

1. Álbum fotográfico del exterior e interior del establecimiento de salud.
2. Planos identificando las zonas vulnerables.
3. Mapa de Peligros.
4. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
5. Análisis del riesgo y medidas de reducción.
6. Análisis costo-beneficio de las medidas de reducción del riesgo

El estudio deberá realizarse de acuerdo con la normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta los estudios topográficos, estudio de suelos, documentos oficiales del CSIMID, IGP, Manual para Evaluación de riesgos



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



ocasionados por fenómenos naturales - CENEPRED vigente entre otros.

6. INFORME DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO. - Debe contener lo siguiente:

- A.- Carátula:
 - A.1 Nombre del diagnóstico
 - A.2 Nombre del estudio de inversión
 - A.3 Fotografía de entrada principal del IPRESS con el consultor, especificando lugar y fecha debajo de la misma.
- B.- Índice numerado
- C.- Generalidades
 - 1. Objetivo del informe
 - 2. Ubicación
 - 3. Condiciones Ambientales. - Humedad relativa, Altitud y Condiciones Climatológicas.
- D.- Evaluación y Diagnóstico situacional en forma integral del equipamiento existente
 - 1. Descripción de UPSS y Servicios Complementarios Evaluados
 - 2. Análisis del equipamiento por Grupo Genérico (estado del equipamiento, años de adquisición, cantidades, vida útil, equipamientos registrados o no en SIGA patrimonial, equipamiento por UPSS o UPS).
 - 3. Análisis de equipamiento existente recuperable y no recuperable (identificación por UPSS y UPS, incluir sustento de la consideración de equipos como no recuperables, costos de mantenimiento de equipamiento recuperable)
- E.- Conclusiones y Recomendaciones
- F.- Anexos
 - 1. Constancia de la Evaluación Integral realizada del Equipamiento existente del IPRESS, firmada y sellada por la persona responsable o encargada del IPRESS.
 - 2. Matriz de análisis de equipamiento no recuperable. Se debe seguir la siguiente estructura de columnas:

ÍTEM	UPSS O UPS	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE	MARCA Y MODELO	SERIE	CÓDIGO PATRIMONIAL SIGA	ANTIGÜEDAD EN AÑOS	ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN (MARCAR CON ASPA)				SUSTENTO DE EQUIPAMIENTO NO RECUPERABLE							Observación adicional
							NUEVO	BUENO	REGULAR	MALO	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	

- C1: Equipo se encuentra en estado de conservación malo verificado por un ingeniero o técnico especializado en ausencia del ingeniero.
- C2: El costo del mantenimiento correctivo del equipo es mayor o igual al 40% del valor de un equipo nuevo de prestación similar.
- C3: No existe el soporte técnico en el mercado nacional: servicio técnico, repuestos, insumos o materiales para la operación y/o mantenimiento.
- C4: El equipo tiene mayores costos de operación comparado con otros similares.
- C5: Equipo tiene una antigüedad mayor al tiempo de vida útil recomendado por el fabricante.
- C6: Equipo no se encuentre vigente tecnológicamente.
- C7: Equipo no brinda las condiciones de seguridad para el paciente, operador y/o medio ambiente y pone en riesgo la salud y no puede ser revertida mediante un mantenimiento correctivo.

3. Matriz de análisis de equipamiento recuperable. Se debe seguir la siguiente estructura de columnas:

ÍTEM	UPSS O UPS	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE	MARCA Y MODELO	SERIE	CÓDIGO PATRIMONIAL SIGA	ANTIGÜEDAD EN AÑOS	ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN (MARCAR CON ASPA)				Observación adicional
							NUEVO	BUENO	REGULAR	MALO	

- 4. Adjuntar registro fotográfico de los principales ambientes más representativos con equipamiento y/o de equipamiento más representativo.
- 5. Reporte de registro patrimonial visado por responsable de equipamiento de la Unidad Ejecutora.
- 6. Presentar CD o DVD con los archivos digitales editables de la información trabajada.
- 7. Copia simple del certificado de habilidad profesional.

ANEXO N° 03: CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE ANTEPROYECTO, MEMORIAS Y PLANOS

Las especialidades de los profesionales responsables de la elaboración de estos estudios serán las siguientes:

JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
------------------	--------------------------------





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



RESPONSABLE DE LA ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD	Arquitecto
RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Ingeniero civil
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Electrónico o Ing. Mecánico Eléctrico
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil
RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	Ing. Biomédico o Ing. Equipador Médico, Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Electrónico.
MODELADOR BIM	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	Economista y/o Ing. Industrial
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	Ing. de Sistemas y/o Ing. En Computación e Informático y/o Ing. Electrónico y/o Ing. Electrónico y de Telecomunicaciones

NOTAS:

- (1) La elaboración de los estudios especializados a nivel de anteproyecto, memorias y planos, que no están a cargo del equipo técnico del Estudio (Equipo Clave), serán desarrollados por profesionales que disponga EL CONSULTOR y que cumplan con la especialidad profesional requerida en la tabla anterior.
- (2) Cada profesional responsable de la elaboración de estos estudios, asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones.
- (3) Todos los profesionales que elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán estar habilitados en el Colegio Profesional que corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure el contrato, debiendo adjuntar copia simple del certificado de habilidad profesional en cada Estudio.

A. ARQUITECTURA

- 1) Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal (Documento original con fecha de expedición no mayor a 4 meses) del terreno seleccionado.
- 2) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, de acuerdo a la norma NT GE.010, "Condiciones generales de diseño" artículo N° 04 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. (Emisión no mayor a 4 meses).
- 3) Propuesta Arquitectónica (que incluya % muros y circulaciones). Tiene como insumo el Plan Médico Funcional (PMF) y el Plan Médico Arquitectónico (PMA) con aprobación por la Dirección de Salud - Cajamarca. Presentar la Propuesta Arquitectónica inicial (PA Inicial) y Programa Arquitectónico resultante (PA Final) del Anteproyecto.
- 4) Plano de ubicación y localización de la propuesta. Indicar las medidas perimétricas del terreno, y su concordancia con lo indicado en el título de propiedad.
El plano de ubicación contendrá la siguiente información:
 - a. Norte magnético con la dirección de vientos predominantes.
 - b. El ancho de las vías públicas colindantes, con el detalle de las calzadas, bermas, aceras, jardines y el uso de los inmuebles circundantes.
 - c. Indicar los datos del terreno, urbanización, manzana, lote, vías públicas y otros.
 - d. El área techada por pisos, el área de terreno y el área libre referida al área total del terreno. De tratarse de una remodelación, ampliación y/o demolición, el cuadro de áreas deberá contener las áreas de la edificación existente por pisos, las áreas de remodelación o a modificar (por pisos), y las áreas a ampliar por pisos.
- 5) Cuadro comparativo de los parámetros urbanísticos y edificatorios, con los índices resultantes del proyecto.
- 6) Memoria descriptiva de arquitectura. Debe contener mínimo la siguiente información.
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Datos Generales del Formador
 - c. Antecedentes del Proyecto
 - d. Marco Normativo
 - e. Descripción del terreno: Indicar todos los datos referidos al terreno y su ubicación, frentes, topografía, linderos, área del terreno, título de propiedad, parámetros urbanísticos y edificatorios, etc.
 - f. Estudio del entorno urbano (predio urbano o rural), hitos importantes, factibilidad de servicios, accesibilidad, zonificación y usos permitidos, etc.
 - g. Condiciones climáticas, orientación asoleamiento, vientos predominantes





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- 7) Descripción del planteamiento técnico arquitectónico del proyecto:
 - a. Tipo de intervención/es, obra nueva, ampliación, remodelación, otros.
 - b. Concepción del proyecto por niveles.
 - c. Descripción general de la propuesta arquitectónica por UPSS y UPS, por niveles, criterios de diseño, interrelaciones funcionales y articulación espacial, descripción de accesos y flujos de circulaciones externos e internos, horizontales y verticales.
 - d. Descripción del tratamiento de las áreas exteriores. Áreas exteriores de refugio.
 - e. Descripción del sistema constructivo, tecnologías constructivas y descripción del tipo de acabados por UPSS y UPS. Especificaciones técnicas consideradas en anteproyecto.
 - f. Cuadro de áreas, indicando por columnas de acuerdo al Programa Arquitectónico, áreas de demolición, ampliación, remodelación, adecuación. Indicar áreas exteriores y áreas destinadas a estacionamientos.
- 8) Organigrama funcional. Esquema de organigrama funcional de la propuesta, constituido por las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Productoras de Servicios (UPS), concordante con el Gobierno Regional de Cajamarca, indicando las relaciones funcionales, accesos exteriores, áreas de estacionamiento y patios de maniobra, orientación norte magnético y dirección de vientos. Se graficará por niveles.
- 9) Anteproyecto de arquitectura, que consiste en el planteamiento espacial y volumétrico del proyecto: Planos de zonificación y de distribución de las diferentes UPSS, UPS y ambientes complementarios de la propuesta de ampliación con la volumetría existente (por pisos). Considerar lo siguiente:
 - a. Los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que correspondan.
 - b. Los requisitos de seguridad y prevención de siniestros, fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Cálculo preliminar del aforo y criterios de evacuación.
 - c. Tratamiento de áreas externas a la edificación: veredas, estacionamiento, tratamiento paisajístico e iluminación ornamental, accesos y controles, entre los principales.
 - d. El planteamiento de la zonificación es la respuesta al estudio de las interrelaciones funcionales, de cada UPSS y UPS, considerando los flujos y circulaciones óptimas para el buen funcionamiento del establecimiento de salud.
 - e. En los planos de distribución detallar la ubicación de los ambientes de las UPSS, y UPS, indicando la nomenclatura, dimensionados de acuerdo al programa arquitectónico, indicando los ingresos diferenciados por usuario, así como las circulaciones verticales y horizontales. Asimismo, graficar las áreas exteriores y áreas ocupadas no techadas. Señalar los criterios de flexibilidad y crecimiento, de ser el caso.
 - f. Deberá considerarse las zonas de estacionamiento vehicular diferenciados y las zonas de seguridad de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - g. Presentar ejes principales de circulación, de ser necesario en caso que la propuesta se desarrolle en varios niveles, para mejor apreciación.
 - h. Se deberá indicar en los planos distribución, los ingresos de las acometidas eléctricas, abastecimiento de agua, salida de colectores de desagüe, ubicación de la casa de fuerza, ubicación de las cisternas y tanque elevado, ubicación de los cuartos de comunicación; así como el almacenamiento intermedio y final de residuos sólidos, según corresponda.
- 10) Esquema de flujos y circulaciones (horizontales y verticales) y accesibilidad exterior e interior.
 - a. Esquema de flujos indicando las circulaciones óptimas entre las diferentes UPSS, y UPS, según flujos de circulaciones (por tipo de usuario):
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes ambulatorios
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes internados
 - ✓ Flujo de Circulación de personal
 - ✓ Flujo de Circulación de visitantes
 - ✓ Flujo de Circulación de suministros
 - ✓ Flujo de Circulación de ropa sucia
 - ✓ Flujo de Circulación de residuos sólidos
- 11) Cortes esquemáticos de la propuesta volumétrica sobre la topografía del terreno.
 - a. Cortes y elevaciones esquemáticos de acuerdo a la topografía del terreno, indicar niveles de plataformas donde se visualice los desniveles de pisos planteados en la propuesta y alturas de la edificación.
- 12) Planos de Señalización, evacuación, peligros y riesgos.
- 13) Presentar archivos digitales editables de la información trabajada Vistas 3D, Recorrido virtual y Archivo 3D.

B. PLAN DE EQUIPAMIENTO (PE) - La forma de presentación será la siguiente:

A.- CARÁTULA:

1. La carátula debe contener:
 - 1.1 Nombre del Estudio
 - 1.2 Nombre del Documento



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- 1.3 Nombre del establecimiento de salud y código RENIPRESS
- 1.4 Distrito, Provincia y Departamento.
- 1.5 Lugar en que se encuentra ubicado el IPRESS y fecha debajo de la misma.
2. Nombre del Consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.

B.- ÍNDICE NUMERADO

C.- GENERALIDADES

1. Consideraciones Generales y Aspectos Técnicos.
2. Objetivo.
3. Localización, Altitud y Condiciones Climatológicas.

C.- DESCRIPCIÓN DEL GORE CAJAMARCA DE EQUIPAMIENTO POR SERVICIOS Y UNIDADES FUNCIONALES:

Equipo Biomédico (B), Equipo Complementarios (C), Equipo Informático (INF), Instrumental Médico (I), Equipo Electromecánico (E), Mobiliario Clínico (MC), Mobiliario Administrativo (MA), Lencería (L), Mensajería (M), Vehículos (V).

D) ANEXOS

1. Documento que acredite que el PMA del IPRESS haya sido aprobado (Sellado y Firmado)
2. Listado de equipos por UPSS y ambientes de la IPRESS (Con PMA Aprobado)
3. Listado consolidado de equipamiento por grupo genérico del proyecto (Debe ponerse especial énfasis en los códigos del equipamiento por Servicios y Unidades Funcionales en los anexos 11 al 31 de la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V. 01 y sus modificaciones.
4. Especificaciones técnicas de equipamiento más representativo
5. Listado consolidado de equipamiento por grupo genérico propuesto con costos del proyecto (Describir los criterios para la determinación de los costos):

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	TIPO	CANTIDAD (BRECHA)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CRITERIO UTILIZADO PARA DETERMINACIÓN DE COSTOS



6. Cotizaciones de costos de los equipos más representativos.
8. Conclusiones y Recomendaciones del consultor, en función a observaciones y sugerencias del personal técnico, administrativo y/o asistencial, como producto de las reuniones efectuadas con los mismos.
9. Presentar CD o DVD con los archivos digitales editables de la información trabajada.

C. PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS – Desarrollada en base a Resolución Ministerial N.º 176-2014-MINSA, y debe contener la siguiente estructura:

1. Carátula

2. Índice

3. Generalidades

- 3.1. Nombre del estudio
- 3.2. Descripción general de la IPRESS

4. Cálculo de la necesidad y brecha de RHUS

- 4.1. Cálculo de la necesidad de RHUS para los servicios asistenciales del primer nivel de atención
 - 4.1.1. Identificación de la población asignada a IPRESS
 - 4.1.2. Estimación del volumen de los procedimientos médicos del PEAS para el primer nivel de atención
 - 4.1.3. Estimación de tiempos para la entrega de los procedimientos médicos del PEAS para el primer nivel de atención por grupo ocupacional
 - 4.1.4. Estimación de tiempos totales para actividades asistenciales, administrativas y capacitación por grupo ocupacional
 - 4.1.5. Estimación de necesidades de RHUS para el primer nivel de atención por grupo ocupacional
 - 4.1.6. Estimación de necesidades de RHUS por grupo ocupacional ajustado por el índice de productividad de acuerdo con la clasificación de dispersión poblacional de las microrredes
 - 4.1.7. Estimación exacta de las necesidades de RHUS por grupo ocupacional
- 4.2. Determinación de los RHUS disponibles para los servicios asistenciales del primer nivel de atención
 - 4.2.1. Acopio y organización de la información de los RHUS disponibles por grupo ocupacional
 - 4.2.2. Validación de la información de los RHUS disponibles para los servicios asistenciales del primer nivel de atención
- 4.3. Cálculo de la brecha de RHUS para los servicios asistenciales del primer nivel de atención
 - 4.3.1. Cálculo de la brecha y ratio de carga de trabajo por grupo ocupacional para los servicios asistenciales del primer nivel de atención





4.3.2. Análisis preliminar de la brecha de RHUS por grupo ocupacional para los servicios asistenciales del primer nivel de atención

5. Plan de capacitación de RHUS

- 5.1. Diagnostico Situacional de la Formación Profesional y Desarrollo de Capacidades del RHUS en la IPRESS
 - 5.2. Identificación de necesidad de capacitación por grupo ocupacional
 - 5.3. Programa de capacitación (incluyendo modalidad y duración)
 - 5.4. Recomendaciones metodológicas para el desarrollo de las capacitaciones durante la organización y ejecución.
 - 5.5. Relación de personal a capacitar
 - 5.6. Presupuesto
 - 5.7. Cronograma
6. Conclusiones y recomendaciones

D. ESTRUCTURAS

- 1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Descripción del sistema estructural de acuerdo a las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
 - Planteamiento y Descripción del tipo de cimentación recomendado, señalando los resultados del EMS de los parámetros físicos y mecánicos del suelo, profundidad de desplante, asentamientos totales y diferenciales esperados.
 - Planteamiento y Descripción del sistema estructural, los elementos estructurales que lo conformarán y el sistema de protección sísmica empleado (incluye cálculos preliminares sobre aisladores y sus respectivas especificaciones técnicas).
 - Planteamiento y Desplazamientos laterales máximos esperados según sistema de protección empleado.
 - Recomendación de las características físicas y mecánicas del concreto, acero, ladrillo u otros materiales de construcción que conforman a los elementos estructurales, y las consideraciones de diseño, funcionalidad y durabilidad para estos materiales.
 - b) Recomendaciones técnicas para el diseño de la estructura de acuerdo a lo estipulado en la norma técnica E.030 de diseño sismo resistente y E.031 de Aislamiento sísmico.
- 2) Para el caso de establecimientos existentes:
 - Consideraciones para el diseño de los elementos estructurales, materiales, cargas verticales, verificaciones y procedimientos constructivos.
- 3) Los estudios complementarios que sustenten la propuesta estructural son:
 - Anteproyecto de Arquitectura
 - Estudio de Suelos
 - Levantamiento Topográfico
- 4) Contenido mínimo de la memoria descriptiva de estructuras:
 1. Nombre del proyecto
 2. Ubicación
 3. Alcances y Objetivos
 4. Antecedentes
 5. Normatividad
 6. Descripción de la(s) Edificación(es) proyectadas
 7. Descripción de la Cimentación
 8. Descripción del sistema Estructural- Estructuración
 9. Predimensionamiento de los elementos estructurales
 10. Parámetros de Análisis y Diseño
 11. Cargas de diseño
 12. Modelamiento Estructural
 - 12.1 Modelamiento de la Estructura
 - 12.2 Resultados del Análisis
 13. Conclusiones y Recomendaciones
 14. Planos de Pre-dimensionamiento/pre-diseño

E. INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente, según corresponda al rol de la IPRESS:
 - a) Sistema de gases medicinales.
 - b) Sistema de vapor (Sala de calderos, UPSS de Nutrición, Lavandería y Esterilización).
 - c) Sistema de combustible (Petróleo Diésel - GLP/Gas Natural).
 - d) Sistema de circulación vertical (Ascensores: Público, monta camilla, montacargas, etc.).



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- e) Sistema de aire acondicionado y Ventilación Mecánica.
- f) Sistema de grupo electrógeno. (Suministro de combustible, tanque diario, tuberías, etc.).
- g) Sistema de cámaras frigoríficas.
- h) Sistema de energía renovable.
- i) Sistema de transporte de tubo neumático.

Los sistemas indicados contendrán en forma genérica, las instalaciones, equipos, componentes y características generales, los cuales serán tomados en cuenta en la etapa de elaboración de expediente técnico; asimismo se elabora conforme a los datos obtenidos del establecimiento de salud. Los sistemas de transporte de tubo neumático son opcionales. Los sistemas de energía renovable serán aplicados conforme a la necesidad del establecimiento.

- 2) Cálculo estimado de las instalaciones mecánicas y equipos mecánicos.
- 3) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipuladas en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada. Para la estimación de costos se empleará la Tabla de Costos que publica DGIEM-MINSA (Directiva N° 003-2013-DGIEM-MINSA) debidamente actualizados a la fecha que corresponda con los índices de INEI, u norma vigente a la fecha.
- 4) Planos de instalaciones electromecánicas. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de equipos, casetas, etc.

F. INSTALACIONES SANITARIAS

1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:

- a) Generalidades. Indicando la ubicación del establecimiento de salud, calles colindantes, clima, vías de acceso y alcances del proyecto (componentes que va a tener el proyecto).
- b) Describir detalladamente la fuente de agua y evacuación de los desagües adjuntando copia de la factibilidad de servicios de agua y desagüe emitido por la entidad prestadora de servicios.
- c) Pre dimensionamiento de lo siguiente:
 - i. Demanda de agua fría (dura), agua caliente y agua blanda, para un día de consumo; adjuntando cálculos justificativos.
 - ii. Estructuras de almacenamiento de agua (Cisternas y/o Tanque elevado). Considerar adicionalmente un día de reserva para la cisterna de agua fría; asimismo mencionar los tipos de cisterna según el nivel del techo de la cisterna respecto al nivel de superficie (Enterrado, Semienterrado o Superficial).
 - iii. Medidor de Agua y la Línea de Alimentación que ingresa a la cisterna de agua fría del IPRESS. Adjuntar cálculos justificativos.
 - iv. Describir el tipo de sistema de abastecimiento de agua (Directo, Indirecto o Mixto).
 - v. Componentes y características del sistema de agua fría (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua incluyendo tipo de tubería).
 - vi. Componentes y características del sistema de agua blanda (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua blanda incluyendo tipo de tubería).
 - vii. Componentes y características del sistema de agua caliente (T=80C y T=55C) y Retorno de Agua Caliente (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua caliente incluyendo tipo de tubería).
 - viii. Componentes y características del sistema de agua para riego.
 - ix. Componentes y características del sistema de agua contra incendio (ACI), incluyendo volumen de almacenamiento, bomba principal, bomba jockey.
 - x. Componentes y características del sistema de desagüe y ventilación (incluido los sistemas de bombeo de agua residuales si los hubiese).
 - xi. Unidades de acondicionamiento y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
 - xii. Componentes y características del sistema de drenaje pluvial.
 - xiii. Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (en caso se disponga, caso contrario, precisar mecanismos para tratar dichos residuos). Condiciones de almacenamiento (intermedio/final) según corresponda.
 - xiv. Descripción de aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, que permitan optimizar el consumo de agua.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipuladas en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones sanitarias. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de puntos de abastecimiento y almacenaje. Disposición de residuos, buzones, etc.

G. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:

- a) Generalidades, descripción general del proyecto, marco legal, subestación eléctrica de media tensión, determinación de la máxima demanda normal y de emergencia, alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, salidas de fuerza, alimentadores, bandejas metálicas buzones, tableros





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- eléctricos (en closets), UPS (en el cuarto técnico), Banco de condensadores, SCADA o BMS, pisos conductivos, sistema de puesta a tierra, pararrayos, pruebas eléctricas.
- b) Descripción de ubicación de baja tensión y media tensión, donde figuren los ambientes para la subestación, grupo electrógeno, cuartos técnicos y tableros generales.
 - c) Documento de respuesta del concesionario sobre la factibilidad de suministro y el punto de diseño de acuerdo al incremento de la carga requerida y evaluación de la infraestructura actual.
 - d) Descripción del alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, con dispositivos de control y funcionamiento automático.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
 - 3) Planos de las instalaciones eléctricas. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de acometidas, generadores, subestaciones, tableros generales, buzones, etc.)

H. INSTALACIONES PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Definiciones generales del proyecto (Ubicación, Alcance, Servicios de comunicación necesarios, listado de soluciones, normas de diseño).
 - b) Descripción, tecnología de desarrollo, principios de funcionamiento y esquema lógicos de cada solución tecnológica propuesta.
 - c) Descripción de las garantías del cableado estructurado, del equipamiento informático y del software.
 - d) Descripción del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo (para el equipamiento pasivo y activo de las diferentes soluciones tecnológicas propuestas, según lo recomendado por los fabricantes respectivamente).
 - e) Descripción de la capacitación a usuarios y personal técnicos.
 - f) Descripción del sistema de cableado estructurado:
Descripción de los requerimientos arquitectónicos, eléctricos, mecánicos y de seguridad de espacios principales.
 - ✓ Descripción de las canalizaciones.
 - ✓ Descripción de los espacios complementarios.
 - ✓ Descripción de los componentes del cableado.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de aterramiento.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de administración del cableado.
 - g) Características principales del equipamiento informático por solución.
 - h) Características de los sistemas informáticos y software.
 - i) Descripción del sistema de cableado estructurado de voz, data y video. Sistema de red inalámbrica. Sistemas de cámaras de seguridad. Sistema de llamadas de enfermeras. Sistemas de sonido ambiental y perifoneo. Sistemas de control de acceso y seguridad. Sistema de detección de alarma contra incendios. Sistema de control de ahorro energético, entre otras Soluciones Tecnológicas que requieran ser implementadas para optimizar la gestión y administración del establecimiento de salud.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de instalaciones del sistema informático y comunicaciones. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de buzones, redes, casetas, ductos, etc.

I. IMPACTO AMBIENTAL

El contenido del informe debe estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por D.S. 019-2009-MINAM y demás normativas vigentes. El contenido mínimo a presentar, es el siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

II. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL EIA PRELIMINAR

- 2.1. Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social.
- 2.2. Titular o Representante Legal
- 2.3. Entidad Autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar

III. MARCO NORMATIVO

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 4.1.1 Nombre del proyecto



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca

60



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



- 4.1.2 Ubicación física del proyecto
- 4.1.3 La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.
- 4.1.4 Tiempo de vida útil del proyecto
- 4.1.5 Situación legal del predio
- 4.1.6 Antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.
- 4.1.7 Marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto.
- 4.1.8 Objetivo y justificación del proyecto.
- 4.1.9 Localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM, refrendado con cartografía a escala apropiada

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO

- 4.2.1. Descripción secuencial de las distintas etapas (Pre construcción, Construcción, cierre de construcción, operación y mantenimiento) del proyecto por componente (Arquitectura, estructura, Infraestructura de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica, mecánica, equipamiento, etc.) precisando su respectivo cronograma.
- 4.2.2. Vías de acceso interno y externo (en el área de influencia del proyecto)
- 4.2.3. Materias primas e insumos en todas las fases del proyecto
- 4.2.4. Personal calificado y no calificado requerido en todas las fases del proyecto
- 4.2.5. Efluentes y/o residuos líquidos generados en todas las fases del proyecto
- 4.2.6. Residuos sólidos por clase en todas las fases del proyecto
- 4.2.7. Emisión atmosférica en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen la emisión)
- 4.2.8. Generación de ruido en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen ruidos)
- 4.2.9. Generación de vibraciones (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen vibraciones)
- 4.2.10. Generación de Radiaciones en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen radiaciones)

V. ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

5.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO FÍSICO:

- 5.1.1 Meteorología, Clima y zonas de vida
- 5.1.2 Geología y Geomorfología.
- 5.1.3 Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.
- 5.1.4 Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.
- 5.1.5 Calidad del aire, suelo y agua.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO BIÓTICO:

- 5.2.1 Diversidad biológica y sus componentes
- 5.2.2 Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo
- 5.2.3 Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento
- 5.2.4 Las unidades paisajísticas en el área del proyecto
- 5.2.5 Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado

VI. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 6.1 Objetivos
- 6.2 El Escenario de la consulta (entrevistas, encuestas, talleres, etc.).
- 6.3 Programa de educación y capacitación ambiental.

VII. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- 7.1 Diagnóstico Ambiental de la situación actual de la infraestructura de salud, en forma participativa con los involucrados en la gestión ambiental de la zona del proyecto.
- 7.2 Identificación de factores ambientales afectados en todas las fases del proyecto
- 7.3 Evaluación de los impactos ambientales en todas las fases del proyecto
- 7.4 Matriz de Identificación de impacto ambiental.
- 7.5 Matriz de evaluación de impacto ambiental

VIII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - HUALGAYOC Y SANTA CRUZ
UNIDAD FORMULADORA



AMBIENTALES

Plan de manejo ambiental que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados, en cada fase del proyecto. Para residuos peligrosos (especiales y biocontaminados) se deberá seleccionar un sistema o equipo de tratamiento idóneo debidamente justificada.

IX. PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO.

- 9.1 Control de la calidad de agua
- 9.2 Control de la calidad del aire
- 9.3 Control de niveles sonoros
- 9.4 Control de la explotación de canteras
- 9.5 Revegetación.
- 9.6 Monitoreo del manejo de residuos sólidos
- 9.7 Control de derrames de combustible
- 9.8 Monitoreo de fauna
- 9.9 Control de las actividades de desbroce
- 9.10 Monitoreo social.

X. PLAN DE CONTINGENCIA

Que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono.

XI. PLAN DE CIERRE O ABANDONO DEL PROYECTO

Deberá contener acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente.

XII. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO.

Describir el Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental en todas las fases del proyecto.

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Incluye recomendación de instrumento de gestión ambiental a desarrollarse a nivel de Expediente técnico.

XIV. ANEXOS

- A.1. Anexos planos de ubicación y topográfico
- A.2. Imágenes de establecimiento
- A.3. Mapas cartográficos de la línea de base ambiental
- A.3. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- A.4 Diagnóstico Ambiental de la infraestructura actual
- A.5 Galería de fotos de la situación ambiental actual
- A.6 Pronunciamiento de DIGESA de la categorización ambiental y/o Resolución de Clasificación o Certificación Ambiental
- A.7 Hojas de cálculos realizados, fotografías, videos, entre otros.

() Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL CONSULTOR tendrá la obligación de su inclusión.*

Chota, Agosto 2024



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor puede ser persona natural o jurídica inscrita en Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicios en General.</p> <div data-bbox="308 770 1423 1016" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) de Servicios en General. <div data-bbox="308 1151 1423 1263" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u>

CARGO	EXPERIENCIA
<p>JEFE DE PROYECTO</p>	<p>Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado funciones como: Jefe, gerente, subgerente, director, coordinador, especialista en supervisión, supervisor técnico, Formulator, Proyectista o la combinación de los términos anteriores en formulación o supervisión y/o revisión y/o evaluador de estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B, Perfil y/o Expedientes Técnicos y/o Proyectos de Inversión Pública en General.</p> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>
<p>RESPONSABLE DE LA ARQUITETURA DE SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>Experiencia mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en arquitectura Y/o diseñador arquitectónico y/o Formulator y/o Proyectista o la combinación de los términos anteriores en formulación o supervisión y/o revisión y/o evaluador de estudios de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B, Perfil y/o Expedientes Técnicos, en Proyectos similares al objeto de Contratación.</p> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>
<p>RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA</p>	<p>Experiencia mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones como especialista en estructuras Y/o modelador estructural y/o responsable de modelamiento estructural, Supervisor en estructuras, revisor en la especialidad de estructuras y/o evaluador de la especialidad de estructuras, en Proyectos similares al objeto de Contratación y/o Proyectos en Edificaciones en General.</p> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>
<p>RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS</p>	<p>Experiencia mínima de 18 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas, diseñador de instalaciones eléctricas o responsable de diseño de instalaciones eléctricas en Proyectos, supervisor en instalaciones eléctricas, evaluador de diseños de instalaciones eléctricas, de proyectos similares al objeto de contratación, y/o de edificaciones en general.</p> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>
<p>RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS</p>	<p>Experiencia mínima de 36 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado, como especialista en instalaciones sanitaria, responsable del diseño de instalaciones sanitarias, responsable de las instalaciones sanitarias, supervisor de la de instalaciones sanitarias, evaluador de la especialidad de instalaciones sanitarias, de proyectos similares al objeto de contratación o Proyectos de edificaciones en general.</p> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>
<p>RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones, como especialista en equipamiento médico, responsable del equipamiento médico hospitalario, supervisor de equipamiento médico en establecimientos de salud en la fase de ejecución, o supervisor de equipamiento médico en la fase de ejecución, o haber participado como Proyectista en elaboración de Expedientes Técnicos de equipamiento, de Proyectos de Inversión Pública similares al objeto de la contratación.</p> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>

MODELADOR BIM	<p>Experiencia mínima de 06 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado funciones, como modelador BIM en la elaboración y/o en la supervisión de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y/o evaluación de proyectos de inversión Pública similares al objeto de contratación y/o proyectos de edificaciones en general.</p> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Documento para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	<p>Experiencia mínima de 06 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haber desempeñado como responsable o especialista en la evaluación social de estudios de Preinversión, en Proyectos de Inversión Pública en General.</p> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	<p>Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista, responsable, supervisor Y/O evaluador, proyectista y/o la combinación de todas las anteriores en instalaciones de Tecnologías de la Información y Comunicación (ITL), en Proyectos de Edificaciones en General.</p> <p>- Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
RESPONSABLE DE LA ARQUITETURA DE SERVICIOS DE SALUD	Arquitecto
RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	Ingeniero civil
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Electrónico o Ing. Mecánico Eléctrico
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil
RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	Ing. Biomédico o Ing. Equipador Médico, Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Eléctrico o Ing. Electrónico.
MODELADOR BIM	Ingeniero Civil y/o Arquitecto
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	Economista y/o Ing. Industrial
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	Ing. de Sistemas y/o Ing. En Computación e Informático y/o Ing. Electrónico y/o Ing. Electrónico y de Telecomunicaciones

Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso **TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: A la formulación de estudios de Preinversión a Nivel de perfil, Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B o Expedientes Técnicos, en proyectos cuya Naturaleza sea Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Mejoramiento, Demolición, renovación, ampliación, sustitución o adecuación o la combinación de los términos anteriores en establecimientos de salud del Primer Nivel de atención, Segundo Nivel de Atención o Tercer Nivel de Atención, tales como: Centros de Salud, o centros médicos o centros médicos especializados o policlínicos o hospitales o clínicas con mayor especialización o clínicas de atención general con mayores unidades productoras de servicios de salud Y/O edificaciones esenciales categoría A1 y/o A2.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes</p>

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 (quinientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [540,000.00]¹⁵: [70] puntos</p> <p>M >= [405,000.00] y < [540,000.00]: [60]puntos</p> <p>M > [270,000.00]¹⁶ y < [405,000.00]: [50] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Presentación de la metodología para el servicio de consultoría:</p> <p>1.1. Justificación. 1.2. Objetivos. 1.3. Alcances.</p> <p>2. Propuesta de la metodología para el servicio de consultoría:</p> <p>2.1. Memoria descriptiva (identificación del servicio, facilidades, dificultades</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>y posibles soluciones). 2.2. Relación y breve descripción de las actividades a desarrollar. 2.3. Relación de recursos a utilizar. 2.4. Cuadro de Incidencia del personal clave en la Formulación del Estudio de Preinversión. 2.5. Asignación de funciones y/o Responsabilidades del recurso humano. 2.6. Cronograma de recursos del personal del servicio de consultoría. 2.7. Propuesta de trabajo de campo y de gabinete. 3. Programación de actividades: 3.1. Cronograma de actividades (GANTT, PERT Y CPM).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, **la contratación del servicio de consultoría para la Formulación del estudio de Preinversión a Nivel Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO N° 06 – B), del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, que celebra de una parte la **GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA** en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20368999726**, con domicilio legal en el Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620-Chota, representada por su Gerente el **ING. MARCO ANTONIO VARGAS VÁSQUEZ**, identificado con DNI N° 27424004, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 30 de abril de 2024, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **contratación del servicio de consultoría para la Formulación del estudio de Preinversión a Nivel Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO N° 06 – B), del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **contratación del servicio de consultoría para la Formulación del estudio de Preinversión a Nivel Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO N° 06 – B), del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHALAMARCA DISTRITO DE CHALAMARCA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo del servicio de consultoría es de (180) DÍAS CALENDARIOS. Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Estudio de Preinversión (que incluye también la elaboración del Plan de Trabajo), no incluye los plazos que GSR - CHOTA y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de que La Gerencia Sub Regional de Chota realiza la entrega de terreno al EL CONSULTOR. Los plazos para la formulación del Estudio de Preinversión, son los siguientes:

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad no entregará ningún tipo de adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional Chota.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	La penalidad será de (0.02x UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	La penalidad será de una (0.02xUIT), por cada día de ausencia del personal.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
3	<u>Cambios de profesional</u> Cuando por pedido expreso de la Gerencia, solicite el cambio de cualquier profesional que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones	La penalidad será de una (0.03x UIT), por cada solicitud.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
4	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad Formuladora de LA ENTIDAD.	La penalidad será de una (0.02x UIT) por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
5	<u>Deficiencias en Estudios Preliminares</u> En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su elaboración o desarrollo.	La penalidad será de una (0.02xUIT) por cada estudio presentado.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
6	<u>Deficiencias en Estudios Preliminares</u> En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su elaboración o desarrollo.	La penalidad será de (0.05xUIT) por cada estudio presentado.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-GSRCHOTA - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.